

ANEXO 1

ANEJOS DE AMPLIACIÓN AL ARTICULADO

ANEJO I – ARTÍCULO 1

DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIE):

Define del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres (artículo 3); la discriminación directa e indirecta por razón de sexo (artículo 6); el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, señalando que se considerarán en cualquier caso discriminatorios, constituyendo también discriminación por razón de sexo, el condicionamiento de un derecho o expectativa de derecho a una situación de acoso sexual o acoso por razón de sexo (artículo 7); establece que cualquier trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo y la maternidad constituye discriminación directa por razón de sexo (artículo 8) y también considera discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres (artículo 9).

2. Jurisprudencia - Definición de discriminación/discriminación indirecta: Sentencias del Tribunal Constitucional (STC), Sentencias del Tribunal Supremo (STS) y Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas (STSJ).

STC 59/2008, de 14 de mayo por la que se resuelve la Cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Penal num. 4 de Murcia en relación con el artículo 153.1 Deo CP en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género

STV 74/2008, de 23 de junio, por la que se concede el amparo y se reconoce el derecho de la demandante a no ser discriminada por razón de sexo.

STSJ de Islas Canarias nº 982/2008, de 30 de junio (AS\2008\2188), la cual considera que constituye discriminación indirecta el hecho de otorgar un complemento salarial para determinadas categorías profesionales de la empresa, en la que trabajan predominantemente hombres, y no hacerlo en otras, del mismo nivel retributivo, en la que es mayor el número de mujeres.

STC 92/2008, de 21 de julio, declarando la nulidad de un despido de una trabajadora por vulneración de la tutela judicial efectiva.

STSJ de Cantabria 157/2009, de 25 de febrero (AS\2009\1081). En materia de despidos, aprecia la existencia de discriminación indirecta en la práctica de despidos de una empresa de productos lácteos por razones organizativas, técnicas y de producción, por la que resultan afectados ocho mujeres y un hombre, dentro de una plantilla de 40 trabajadores, de los que solo 10 son mujeres.

STC 124/2009 de 18 de mayo por la que se declara la nulidad de un despido en relación con el artículo 14.

STC 52/2010, de 4 de octubre, deniega el amparo solicitado, no considerando contraria a la Constitución la posibilidad del art. 148.4 del Código Penal de que, atendiendo al resultado causado o al riesgo producido, se imponga una pena mayor cuando “la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia”.

STC 45/2010, de 28 de julio, resolviendo la cuestión de inconstitucionalidad de los artículos 148.54 y 153.1 del CP en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

STC 24/2011, de 14 de marzo, desestimó el recurso formulado por una trabajadora a quien se había rechazado su solicitud de adscripción permanente al turno de mañana para cuidar a su hija al actuar en defensa de un derecho cuyo ejercicio se encuentra legalmente condicionado a los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva o en el seno de las relaciones entre empresario y trabajador.

STC 26/2011, de 14 de marzo, descarta que padeciera discriminación por razón de sexo el demandante, trabajador al que le rechazaron su petición de cambio de turno para atender al cuidado de sus hijos menores, otorgándole sin embargo el amparo por discriminación por las circunstancias familiares dado que las resoluciones judiciales confirmatorias de la decisión empresarial no valoraron adecuadamente la dimensión constitucional del asunto.

STC 75/2011, de 19 de mayo. Cuestión de inconstitucionalidad: permiso de maternidad cuando la madre no es trabajadora por cuenta ajena.

STS de 18 de julio de 2011 (RJ\2011\6560), que constata la existencia de discriminación indirecta en el sistema de promoción profesional de una cadena de grandes almacenes, tras acreditarse que sistemáticamente y de manera continuada en el tiempo el porcentaje de hombres que promociona a las categorías de mandos, coordinadores y técnicos como mínimo dobla al de las mujeres.

STSJ de la Comunidad Valenciana nº 2615/2011, de 20 de septiembre, (AS\2011\2538), al anular la supresión, por parte de la empresa, de un complemento de responsabilidad a una trabajadora que se había acogido al derecho a reducción de jornada por cuidado de hijo, considerando que ello suponía un supuesto, no de discriminación directa, al ser un criterio aplicado por igual a hombres y mujeres, sino indirecta, dado que las mujeres son mayoritarias entre los trabajadores que se acogen a este tipo de derechos.

STC 176/2012, de 15 de octubre filiación no matrimonial.

STC 61/2013, de 14 de marzo Cuestión de inconstitucionalidad sobre los periodos de cotización de las prestaciones de Seguridad Social computando exclusivamente las horas trabajadas, en perjuicio de las trabajadoras a tiempo parcial.

STC 7/2013, de 8 de abril , Recurso de amparo sobre igual asunto.

STC 117/2013, de 20 de mayo, Recurso de amparo sobre igual asunto.

STC 72/2013, de 8 de abril, Recurso de amparo sobre igual asunto .

3. Jurisprudencia sobre Seguridad Social y Acceso a las Pensiones:

STJUE (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea), de 22 de noviembre de 2012, en el asunto Elbal Moreno (C-385/11), que considera que discrimina de manera indirecta a las mujeres una normativa en materia de Seguridad Social que exige períodos de cotización proporcionalmente más altos a las personas que trabajan a tiempo parcial que a las que trabajan a tiempo completo para acceder, en su caso, a una pensión de jubilación contributiva en cuantía proporcionalmente reducida a la parcialidad de su jornada, dada la representación muy mayoritaria de las mujeres entre los trabajadores a tiempo parcial.

STC 61/2013, de 14 de marzo, concluye que las diferencias de trato en cuanto al cómputo de los períodos de carencia que siguen experimentando los trabajadores a tiempo parcial respecto a los trabajadores a jornada completa se encuentran desprovistas de una justificación razonable que guarde la debida proporcionalidad entre la medida adoptada, el resultado producido y la finalidad pretendida. Por ello, declara que la norma cuestionada vulnera el Art. 14 CE, tanto por lesionar el derecho a la igualdad, como también, a la vista de su predominante incidencia sobre el empleo femenino, por provocar una discriminación indirecta por razón de sexo. En consecuencia, estima la cuestión de inconstitucionalidad, declarando la nulidad de toda la regla segunda del apartado 1 de la disposición adicional séptima Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 15/1998, dejando que los órganos judiciales integren la eventual laguna que la anulación de la previsión cuestionada pudiera producir, en orden al cómputo de los períodos de carencia para causar derecho a las prestaciones de Seguridad Social referidas en la norma, en el caso de los trabajadores a tiempo parcial.

STC 55/2013, de 11 de marzo. En relación con la pensión de viudedad, otorga el amparo solicitado, por considerar que existe vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por orientación sexual (artículo 14 CE) pues la diferencia de trato que se establece entre parejas de hecho, en razón a que hubieran tenido o no hijos en común, no sólo no obedece a ninguna razón objetivamente justificada, relacionada con la propia esencia, fundamento o finalidad de la pensión de viudedad especial, sino que conduce a un resultado desproporcionado, al impedir injustificadamente a determinados supérstites de parejas de hecho el acceso a la protección dispensada mediante dicha pensión, ya que la

exigencia de haber tenido hijos comunes, es de muy difícil o imposible cumplimiento, en la fecha del fallecimiento del causante, ya que, además de no haber podido tener hijos biológicos al tratarse de una pareja homosexual, no les fue posible la adopción hasta la entrada en vigor de la Ley catalana 3/2005, de 8 de abril. Se reitera pues en lo establecido en una previa STC 41/2013, de 14 de febrero que declara inconstitucional el requisito exigido.

4. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

La Ley Orgánica 1/2004 incorpora al Código Penal unos nuevos tipos en los que se agravan las consecuencias de ciertos comportamientos cuando el autor -varón- es o ha sido marido o compañero sentimental de la víctima -mujer-, aunque no haya existido convivencia.

La Ley introduce en el párrafo 1.º del artículo 153 del Código Penal un subtipo agravado con respecto al contemplado en el párrafo 2.º, con penalidad distinta, en el tipo de lesiones en el ámbito familiar, cuando la víctima sea la esposa o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable.

Diversos órganos judiciales entendieron que esta regulación infringía el principio de igualdad consagrado en la Constitución española y formularon las correspondientes cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. La Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2008, es la primera de una serie de sentencias referidas al artículo 153 del Código Penal y resuelve su conformidad con los preceptos constitucionales pues considera razonable que el legislador haya apreciado un desvalor añadido, ya que el autor inserta su conducta en una pauta cultural generadora de gravísimos daños a sus víctimas y porque dota así a su acción de una violencia mucho mayor que la que su acto objetivamente expresa. Por ello, el agravamiento de la pena no implica que se esté sancionando al sujeto activo de la conducta por las agresiones cometidas por otros cónyuges varones, sino por el especial desvalor de su propia y personal conducta: por la consciente inserción de aquélla en una concreta estructura social a la que él coadyuva con su violenta acción.

Otras Sentencias del Tribunal Constitucional en el mismo sentido son: STC 80, 81, 82 Y 83/2008, de 17 de julio, 95, 96, 97, 98, 99 Y 100/2008, de 24 de julio.

ANEJO II - ARTÍCULO 2

OBLIGACIÓN DE ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

1. Artículos de la Constitución Española de 1978:

Artículo 9.2: *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

Artículo 14: *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

Artículo 32: 1. *El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica. 2.* *La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.*

2. Legislación contra la discriminación:

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ya mencionada.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIE), ya mencionada. El artículo 71 de la LOIE ha sido recientemente modificado mediante la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE 27 de julio de 2013)-
[Disposición final primera, decimotercera, decimocuarta y disposición transitoria

sexta] para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 1 de marzo de 2011, en el asunto C 236/09, “Test-Achats”, que declaró inválido, con efectos a 21 de diciembre de 2012, el artículo 5.2 de la Directiva del Consejo 2004/113/CE de 13 de diciembre. Se suprime el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 71 de la LOIE, eliminándose la habilitación reglamentaria que permitía establecer diferencias proporcionadas en las primas y prestaciones de las personas, cuando el sexo constituyese un factor determinante de la evaluación del riesgo y la disposición transitoria quinta de la LOIE que recoge las tablas de mortalidad y supervivencia. Asimismo, se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, añadiéndose una nueva disposición adicional duodécima sobre “Igualdad de trato entre mujeres y hombres”. Finalmente, la disposición transitoria sexta de la Ley 11/2013, de 26 de julio, establece el inicio de los efectos de estas modificaciones en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

3. Disposiciones del Código Penal:

El artículo 510 del Código Penal establece que: *“Los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.”*

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal modifica el **artículo 22.4** para incluir entre las circunstancias agravantes, la identidad sexual: *“Son circunstancias agravantes cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, la enfermedad que padezca o su discapacidad”*.

4. Modificación del rango político administrativo del cargo responsable de las políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en España:

En abril de 2008 se creó el Ministerio de Igualdad. El 20 de octubre de 2010, en una remodelación del Gobierno, el Ministerio fue suprimido y su estructura se integró en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, conformando una nueva Secretaría de Estado de Igualdad. Por último, con el inicio de la X Legislatura en diciembre de 2011, las políticas de Igualdad se integran en la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI). De esta Secretaría de Estado dependen la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades (a través de la cual el Instituto de la Mujer se adscribe al MSSSI) y la Delegación del Gobierno para la violencia de Género como centros directivos directamente relacionados con las políticas de Igualdad de género.

5.Composición Comisión Delegada del Gobierno para la Política de Igualdad:

- a) La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, que la preside
- b) Los Ministros de Justicia, de Hacienda y Administraciones Públicas, del Interior, de Educación, Cultura y Deporte, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- c) El Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y los Secretarios de Estado de Presupuestos y Gastos, de Administraciones Públicas, de Seguridad, de Empleo, de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de Relaciones de las Cortes, de Investigación, Desarrollo e Innovación y de Servicios Sociales e Igualdad. Este último ejerce las funciones de Secretaria de la Comisión Delegada.

6. Conferencia sectorial de Igualdad para la coordinación de actuaciones entre Estado y Comunidades Autónomas:

Es un órgano presidido por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los Consejeros y Consejeras competentes en materia de igualdad de las Comunidades Autónomas y tiene como objetivo prioritario la cooperación entre ambas administraciones públicas en este ámbito de las políticas públicas.

Las últimas reuniones se celebraron el 21 de mayo de 2012 y recientemente el 17 de junio de 2013 En ellas se analizaron los planes del Gobierno para la lucha contra la violencia de género y para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por otro lado, el Estado realiza convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para programas que suelen ser objeto de actuación conjunta y que se dirigen a favorecer la participación política, social, económica, cultural y deportiva de las mujeres, a promover el principio de transversalidad, a impulsar la innovación tecnológica, la educación afectivo-sexual o a realizar inversiones conjuntas en Centros para mujeres.

7. Consejo de Participación de la Mujer:

En desarrollo de lo previsto en la LOIE, se dictó el Real Decreto 1791/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo de Participación de la Mujer, órgano colegiado de consulta y asesoramiento, cuyo fin esencial es servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.

El Consejo tiene encomendadas, para el cumplimiento de sus fines, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes sobre propuestas, planes y programas que puedan afectar a la igualdad entre mujeres y hombres, así como formular propuestas y recomendaciones en esta materia.
- b) Promover o elaborar estudios e iniciativas sobre materias de su competencia y el intercambio de experiencias, debates, discusiones y encuentros de organizaciones y asociaciones de mujeres de ámbito estatal, con el fin de proporcionarles información relativa a la realidad social de las mujeres.
- c) Emitir informe, cuando le sea requerido por los órganos competentes, sobre anteproyectos de leyes y anteproyectos de reales decretos de competencia estatal, que regulen materias relacionadas con su ámbito de actuación, así como, con carácter preceptivo, sobre el Plan Estratégico de Igualdad.

El Consejo está constituido por una Presidencia (ejercida por la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), dos Vicepresidencias (la primera ejercida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y

la segunda es elegida por y entre las personas que ejerzan las vocalías en representación de las organizaciones y asociaciones de mujeres), una Secretaría (la ostenta la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer) y 40 vocalías (13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal y 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad). La duración de su mandato es de cinco años, a cuyo término habrá de celebrarse un nuevo procedimiento de elección.

8. Enfoque “Género en Desarrollo” de la Cooperación Española.

Destaca como modelo institucional, el proceso de integración progresiva del enfoque Género en Desarrollo en 7 niveles de actuación en la política de desarrollo: como firme voluntad política a favor de la igualdad, con redefinición conceptual adaptada a enfoques y principios del mandato de la CEDAW, Beijing, El Cairo y la Resolución 1325; como transversalidad en los documentos de planificación y programación operativa; en la gestión, tanto en acciones bilaterales y multilaterales: en el seguimiento y la evaluación; en el refuerzo de la coherencia de políticas entre igualdad y desarrollo; y la armonización de actores, contando con un Grupo de Género desde 2005 en el Consejo de Cooperación, así como una Red de género y desarrollo para la eficacia de la ayuda y una línea de apoyo a redes feministas internacionales en la agenda de eficacia de la ayuda, como los Diálogos Consonantes con América Latina.

9. Fondo para la Igualdad de Género y Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para la Erradicación de la Violencia:

- España ha impulsado el Fondo para la Igualdad de Género desde sus inicios en 2009, siendo su principal donante con una contribución inicial de 65 millones de dólares (vía FAD) en 2008. Este Fondo es único en su enfoque de fortalecimiento sostenible de las organizaciones que promueven la igualdad de género y los derechos de las mujeres a nivel de país, incluyendo mecanismos nacionales para la promoción de la igualdad de las mujeres, grupos de parlamentarias, redes y organizaciones de mujeres. Prioriza el apoyo para el empoderamiento económico y político de las mujeres, a menudo insuficientemente financiado en todo el mundo. asta el momento se han llevado a cabo dos convocatorias:

- En su primera convocatoria de 2009, se apoyaron 40 programas en 35 países por un monto total de 37.5 millones de dólares.
- Respecto al período 2011-2012, en principio se han seleccionado 39 propuestas por un importe total de 12.5 millones de dólares. En una primera fase se lanzó una convocatoria en enero 2012 para la región de la primavera árabe, aprobándose 15 propuestas (9 sobre

political empowerment y 6 sobre economic empowerment) por un total de 4.8 millones de dólares.

- En cuanto al Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para la Erradicación de la Violencia, la apuesta española fue importante, con una contribución financiera de 20 Mill FAD para el período 2006-2010.

ANEJO III – ARTÍCULO 3

AVANCE DE LA MUJER Y GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Pena accesoria de alejamiento

En relación con esta disposición, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunció el 15 de septiembre de 2011 (asuntos acumulados C-483/09 y C-1/10, casos Magatte Geye y Valentín Salmerón), sobre sendas cuestiones prejudiciales planteadas por la Audiencia Provincial de Tarragona, que entendía que podría existir vulneración de la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal. Sin embargo, el Tribunal de Justicia estimó que las disposiciones europeas contenidas en la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, no se oponen a la imposición de dicha medida, aún en el supuesto de que contravengan el deseo de las víctimas.

2. Planes en materias de derechos humanos.

Plan de Derechos Humanos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008 coincidiendo con la conmemoración del 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se articula en torno a dos ejes: la igualdad, no discriminación e integración de las personas y las garantías que protegen los derechos humanos. Contempla 172 medidas en el ámbito de la política exterior y la política interna. Actualmente está en fase elaboración el nuevo Plan de Derechos Humanos en los que los derechos de las mujeres figuran como capítulo prioritario.

Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, del que se facilita más información en el artículo 6.

3. Análisis de Impacto Normativo:

Esta Memoria incluye el impacto por razón de género, en el que se deben analizar y valorar los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio. La Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo fue aprobada por el Consejo de Ministros el 11 de diciembre de 2009. Asimismo, según la disposición adicional segunda de esta norma, la documentación que deberá acompañar al anteproyecto de Ley de Ley de Presupuestos Generales del Estado será la establecida en el artículo 37.2 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria y que, anualmente, en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE, se incluirán las oportunas instrucciones para la evaluación del impacto de género.

4. Medidas llevadas a cabo en el ámbito de la Defensa y las Fuerzas Armadas:

- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas: reconoce expresamente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, u orientación sexual, así mismo como el deber de promover las medidas necesarias para garantizar que, la igualdad entre el hombre y la mujer sea real y efectiva especialmente en el acceso, la prestación del servicio, la formación y la carrera militar.

- Ley 39/2007, de Carrera Militar, (*anterior al periodo objeto del Informe*): introduce la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principios transversales en el ingreso, la formación y la carrera militar. En desarrollo de esta ley se adoptaron varios reglamentos entre los que establecían acciones positivas relacionadas con las situaciones derivadas de la maternidad para el ingreso, la formación y el ascenso, fomenta la conciliación de la vida profesional, personal y

familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se asegura la representación de la mujer militar en los órganos de evaluación para la selección, ascenso y asignación de destinos, así como en los tribunales de los procesos selectivos. En este marco se sitúa el siguiente desarrollo normativo:

- Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas aprobadas por Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero contienen las reglas esenciales que debe presidir la actuación del militar del siglo XXI y establecen que el militar velará por la aplicación de los criterios y normas relativos a la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género. Integra la perspectiva de género en las operaciones.

- La Orden Ministerial 15/2012, aprueba las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los Militares Profesionales de las Fuerzas Armadas, recoge militares cuyos hijos menores de edad padezcan cáncer o enfermedades graves que impliquen ingresos hospitalarios de larga duración.

- La Orden Ministerial 12/2013 regula el aplazamiento de comisiones de servicio en misiones nacionales o internacionales de militares que se encuentren inmersos en procesos judiciales de separación o de divorcio en los que se encuentre en litigio la patria potestad o bien la guarda y custodia de los hijos.

5. El Observatorio Militar para la igualdad:

Este Observatorio es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Subsecretaría de Defensa, a través de la Dirección General de Personal. Creado en 2005 bajo la denominación de Observatorio de la Mujer, en 2011 fue objeto de una revisión e impulso que supuso el cambio de denominación, estructura y funcionamiento para mejorar la eficacia y eficiencia en su actuación.

Además se ha impulsado la Secretaría Permanente de Igualdad, como órgano de apoyo técnico y administrativo al Observatorio Militar para la Igualdad en los periodos en los que este no está reunido, dando continuidad a su actuación. La Secretaria asume además las funciones propias de las unidades de igualdad en los términos previstos por el artículo 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de

mujeres y hombres. En diciembre de 2012 tuvo lugar el pleno constitutivo de este nuevo órgano.

6- Leyes de Igualdad aprobadas por las Comunidades Autónomas:

Castilla La Mancha: Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Principado de Asturias: Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Extremadura: Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género en Extremadura.

7- Programas, proyectos y actividades en el ámbito multilateral y bilateral

a) Ámbito Multilateral:

Destaca la financiación al Fondo Fiduciario para Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Fondo multidonante para la Igualdad de Género, la Ventanilla de género del Fondo del Milenio, el Fondo España PNUD para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el apoyo al Plan de acción de género del Banco Mundial, el Fondo NEPAD para empoderamiento de las mujeres africanas, y la firma de un marco de asociación estratégica con FNUAP para la igualdad de género y la defensa de los DSR.

También se han financiado numerosos proyectos a UNIFEM e INSTRAW durante 2009 y 2010, antes de la constitución de ONU Mujeres, así como a la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a la Secretaría General Iberoamericana o a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) entre otras.

En el ámbito regional Iberoamericano destacan las contribuciones al Programa Regional Andino, Programa Indígena, Programa Afrodescendiente y Programa Mercosur.

También destaca la ejecución de proyectos de gobernabilidad en políticas de igualdad y lucha contra la violencia en América latina que la Cooperación Española viene apoyando desde hace décadas; apoyo a procesos de organizaciones y redes de mujeres

internacionales y regionales para articular la agenda de género, desarrollo y eficacia de la ayuda tanto en Europa como en América Latina y en África.

En España se han llevado a cabo campañas de difusión como *Muévete por la Igualdad*, vinculadas a la promoción de la participación política y social de las mujeres.

b) Ámbito bilateral:

Por otra parte, respecto a los procesos de planificación estratégica, es preciso destacar el trabajo de incorporación de la perspectiva de género en los Marcos de Asociación País, instrumento en el que se incorporan los resultados de desarrollo esperados, los recursos previstos y los mecanismos necesarios para la rendición de cuentas, sobre la base de un diálogo con todos los actores implicados, y muy especialmente con los países socios. De los diez MAP aprobados hasta el momento, tres (Uruguay, Colombia y Etiopía) han priorizado el sector Género, por lo que es preciso concentrar los esfuerzos en priorizar este sector en aquellos MAP en proceso de elaboración, garantizando en todos y cada uno de ellos la transversalización efectiva del enfoque de género.

ANEJO IV – ARTÍCULO 4

MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA

1. Concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y de Seguridad Social:

La Orden ESS/1744/2012, de 2 de agosto, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, en su artículo 10.1. Apartado h), establece que la igualdad de trato y de género será valorada positivamente en el momento de evaluar el programa presentado.

2. Actuaciones dirigidas a mujeres inmigrantes:

La Dirección General de Migraciones por Resolución de 30 de julio de 2012 convocó ayudas dirigidas a la financiación de programas que fomenten la integración social y laboral del colectivo de personas inmigrantes (ejecutados por Entidades sin ánimo de lucro y

Organizaciones no Gubernamentales que se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, que establece las bases reguladoras). En este marco se contempla para todos los programas la aplicación transversal de la perspectiva de género y se da prioridad a algunos programas dirigidos a mujeres inmigrantes en diferentes ámbitos:

a) Programas de Régimen General financiados exclusivamente por Presupuestos Generales del Estado: Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes.

b) Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del programa operativo «Lucha contra la discriminación»: se consideran prioritarios los programas que fomenten la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres inmigrantes.

c) Programas cofinanciados por el Fondo Europeo para la Integración (FEI):

I) Programas introductorios de acogida integral, cuyo objetivo es que las personas inmigrantes adquieran conocimientos básicos del idioma, historia, cultura y marco de convivencia de la sociedad de acogida, priorizando aquellos programas que tengan en cuenta las características y necesidades específicas de personas en situación de especial vulnerabilidad;

II) Programas de salud; con especial atención a los programas preventivos de salud sexual y reproductiva, y los referidos a la vacunación infantil;

III) Programas específicamente dirigidos a mujeres inmigrantes, entre ellos:

- Programas para favorecer el acceso, participación e implicación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social

- Programas que promuevan el conocimiento, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo social a mujeres inmigrantes prostituidas y a mujeres víctimas de trata con fines de explotación laboral o sexual, y sus hijos e hijas, especialmente aquellos programas que supongan una atención integral específica y aquellos que creen o refuercen unidades móviles para atención a víctimas en circunstancias de aislamiento.

- Programas que promuevan el conocimiento, la prevención, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo a víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

- Programas que persiguen favorecer el acceso normalizado de las mujeres a programas de carácter general, favoreciendo su empoderamiento, capacitación y liderazgo.

3. Medidas Comunidades Autónomas para impulsar el empleo y el asociacionismo de las mujeres

En Andalucía, como medida de fomento del asociacionismo de mujeres, se sigue desarrollando el programa “Asocia” en el que el Instituto Andaluz de Salud colabora actualmente con 2.710 organizaciones de mujeres en encuentros, acciones formativas y de participación.

De la misma manera se realiza en Valencia a través de la red de centros INFODONA.

En Asturias, Cantabria, Extremadura, Galicia, Cataluña, Baleares, País Vasco, Canarias y La Rioja se cuenta con líneas de subvención específicas para fomentar el asociacionismo de mujeres.

En Ceuta se implementan medidas de fomento del asociacionismo a través de la elaboración de planes, acciones formativas y medidas de acceso a los servicios.

El Servicio de Ocupación en Cataluña ha incorporado diversas acciones positivas en sus órdenes de subvenciones tales como dispositivos integrales de formación y/o inserción sociolaboral destinados principalmente al colectivo de mujeres con más dificultades de acceso al mercado, acciones integrales en los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas y acciones en sectores emergentes y con planteamientos innovadores. Igualmente realiza acciones de formación y asesoramiento para el colectivo de mujeres emprendedoras.

ANEJO V – ARTÍCULO 5

ROLES Y ESTEROTIPOS DE LOS SEXOS

1. Diferencias en el uso del tiempo:

Ambos sexos		2009-2010	2002-2003
-------------	--	-----------	-----------

	TOTAL	22,53'	22,55'
	Cuidados personales	11 h 29'	11 h 22'
	Hogar y familia	3 h	2 h 57'
	Estudios	0 h 39'	0 h ,42'
	Trabajo remunerado	2 h 47'	3 h 0'
	Tiempo libre	4 h 57'	4 h 53'

Mujeres		2009-2010	2002-2003
	TOTAL	22 h 53'	22 h 51'
	Cuidados personales	11 h 26'	11 h 21'
	Hogar y familia	4 h 7'	4 h 24'
	Estudios	0 h 39'	0 h 43'
	Trabajo remunerado	2 h 9'	1 h 57'
	Tiempo libre	4 h 32'	4 h 26'

Hombres		2009-2010	2002-2003
	TOTAL	22 h 54'	23 h 0'
	Cuidados personales	11 h 33'	11 h 24'
	Hogar y familia	1 h 54'	1 h 30'
	Estudios	0 h 39'	0 h 42'
	Trabajo remunerado	3 h 25'	4 h 4'
	Tiempo libre	5 h 23'	5 h 20'

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo. INE

Nota: Los datos expresan la duración media diaria de tiempo utilizada para cada una de las variables pudiendo resultar un tiempo superior a 24 horas debido a que se pueden solapar las actividades.

2. Presencia de mujeres en medios de comunicación:

Por lo que respecta a las mujeres y los medios de comunicación, las mujeres siguen mostrando un interés destacado por este campo. Así lo indican los datos del Anuario de Estadísticas Culturales 2012 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La proporción de mujeres en el total del alumnado universitario matriculado en el curso 2010-2011 son 62% en la licenciatura y 59% en el grado de periodismo, 70% en publicidad y relaciones públicas, 56% en comunicación audiovisual, 51% en ciencias de la información.

El Informe Anual de la Profesión Periodística 2012 de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM), parte de una encuesta realizada a 2.397 periodistas españoles, en la que declaran haber realizado formación complementaria posterior a la finalización de sus estudios oficiales una mayor proporción de mujeres (85%) que de hombres (76%). Del total, 708 ejercen en empresas periodísticas (32%) y 485 en departamentos de comunicación corporativa en otras empresas e instituciones (22%). El total de personas encuestadas se completa con profesionales autónomos, en paro y prejubilados. Tanto en las empresas periodísticas como en los departamentos de comunicación, los hombres predominan cuando la antigüedad en la empresa es mayor de 10 años, mientras que son mayoría las mujeres con menor antigüedad.

En relación con la distribución por sexos de las diversas categorías profesionales en las empresas periodísticas se observa que pese a la igualdad en el número de profesionales, que se mantiene independientemente del medio que se considere, el porcentaje de mujeres con cargo en las redacciones, es mucho menor que el de los hombres. Se observa que es ligeramente mayor el número de mujeres en los medios audiovisuales y algo mayor el de los hombres en los medios digitales. Entre quienes contestaron a la encuesta profesional y que trabajan en diarios o revistas, el porcentaje de hombres en puestos de dirección, dirección adjunta y subdirecciones triplica (9,5%) al de mujeres (3,1%). Los periodistas hombres tienen una mayor especialización (50%) que las mujeres (45%), las cuales reparten más su tiempo entre diferentes áreas o secciones.

Al igual que en los profesionales del periodismo, también en los departamentos de comunicación corporativa es mayor el número de directivos hombres. La desigualdad en el reparto de las tareas directivas, determina la desigualdad en materia de retribución.

3. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual:

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, norma básica no sólo para el sector privado sino también para el público, fija, dentro del más absoluto respeto al marco competencial establecido por la Constitución, los principios mínimos de prevención y eliminación de discriminaciones de género o cualquier circunstancia personal o social, que deben inspirar la presencia en el sector audiovisual de organismos públicos prestadores del servicio público de radio, televisión y servicios interactivos.

El artículo 7.2 de esta ley queda redactado como sigue: *“Está prohibida la emisión de contenidos audiovisuales que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, y, en particular, la de aquellos programas que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita”*.

4. Cuadro de denuncias sobre anuncios sexistas:

AÑO	Denuncias Publicidad		Denuncias Medios		Otras denuncias		Total Anual
2009	206	57%	126	35%	27	8%	359
2010	323	13%	2.075	85%	46	2%	2.444
2011	331	51%	266	41%	54	8%	651
2012	213	33%	368	58%	56	9%	637

TOTAL	1.073	26%	2.835	69%	183	4%	4.091
-------	-------	-----	-------	-----	-----	----	-------

Fuente: Observatorio de la Imagen de las Mujeres, Instituto de la Mujer.

5. Campañas publicitarias para sensibilización de la población:

- En 2009 el Instituto de la Mujer difundió una campaña sobre corresponsabilidad familiar en el ámbito doméstico, “*Si somos iguales, ¿Cuál es la diferencia?*”. Se difundió a nivel nacional con 898 inserciones en 11 emisoras de radio.

- En 2012, y en colaboración con la Cruz Roja Española, se llevó a cabo otra campaña de sensibilización con viñetas de humor “*Te corresponde, nos corresponde*” con el fin de sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de corregir los desequilibrios existentes en el reparto de las responsabilidades domésticas y de cuidados. La campaña se difundió en 12 Comunidades Autónomas, insertando carteles en el mobiliario urbano en 8 Comunidades Autónomas y distribuyendo entre las empresas 3.000 ejemplares de la Guía “*Desarrollando nuevos valores en la gestión empresarial: corresponsabilidad e igualdad*”, herramienta dirigida especialmente a las Pequeñas y Medianas Empresas.

- En el ámbito deportivo se realizó también una campaña “*Iguals, porque lo somos*” en colaboración con el club de fútbol madrileño Atlético de Madrid. Consistió en la celebración de partidos, divulgación de materiales y coloquios dirigidos a la juventud con participación de deportistas profesionales. Dentro de la *serie Lenguaje*, se ha realizado la publicación “*Hablamos de deporte*”, que ofrece pautas para dejar de utilizar un lenguaje sexista y empezar a visibilizar a las mujeres en la práctica del deporte profesional o en la actividad deportiva diaria.

6. Proyectos del Instituto de la Mujer:

- **Proyecto “*Equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal*”**. Financiado con fondos del Espacio Económico Europeo, contó con la participación de la Federación

Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Norwegian Association of Local and Regional Authorities (KS). El proyecto consistió en la elaboración de una Guía de buenas prácticas y experimentó el funcionamiento de planes de conciliación (personal del ayuntamiento y para la ciudadanía en general), diseñados para la ocasión y, por lo tanto, ajustados a las necesidades de cada uno de los diez ayuntamientos que participaron en el proyecto.

- **Programa Editorial** (de carácter anual) en el que se aportan investigaciones para sensibilizar a la opinión pública sobre la necesaria modificación de patrones y roles culturales. Asimismo, se han convocado subvenciones a esta Edición con el objetivo de promover entre las empresas editoras la publicación de títulos relacionados con las mujeres en todo lo que afecta a su educación, salud, situación legal, cultural, laboral o social.

7. Estudios del Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres:

- Diferencia y discriminación salarial por razón de sexo.
- Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en la negociación colectiva.
- El impacto de la crisis económica en el trabajo doméstico remunerado domiciliario y propuestas de medidas de política fiscal, social y laboral para estimular su formalización y profesionalización
- Buenas prácticas de las Administraciones Públicas en materia de transversalidad de género.
- Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos Públicos.
- Tratamiento de la variable género en la publicidad que se emite en los medios de titularidad pública.
- Análisis de la perspectiva de género en algunas estadísticas españolas y propuesta de mejora.
- Sistema Estatal de Indicadores de Género.

8. Actuaciones de las Comunidades Autónomas:

El País Vasco incorpora en el ámbito del deporte diversas medidas para la promoción de la igualdad en el nivel de deporte escolar, deporte de alto nivel y con planes de acción positiva en las federaciones deportivas.

En la Comunidad de Madrid cabe destacar la campaña “*Profesiones sin género*”.

En Aragón el plan piloto “*Sumamos talento, abrimos caminos*”.

En el Principado de Asturias, el programa “Rompiendo esquemas”.

La Rioja recoge en su *II Plan de Formación Profesional*, la necesidad de definir las políticas para superar las diferencias que todavía subsisten en el acceso a la formación profesional y al empleo en función del sexo.

De manera similar, Baleares, en la ordenación general de la formación profesional, contempla la posibilidad de establecer acciones positivas que corrijan las situaciones de subrepresentación de uno u otro sexo en determinadas especialidades, así como llevar a cabo acciones específicas de orientación no sexista.

ANEJO VI - ARTÍCULO 6

TRÁFICO Y PROSTITUCIÓN

1. Reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, en vigor el 23 de diciembre de 2010:

Se introduce un nuevo artículo 177 bis que regula un tipo penal específico relativo a la trata de seres humanos, dado que con anterioridad este delito se trataba conjuntamente con el de inmigración clandestina. El artículo 177 bis tipifica un delito en el que prevalece la protección de la dignidad y la libertad de los sujetos pasivos que la sufren. A diferencia de lo que ocurre con el delito de inmigración clandestina, no estamos ante un delito que pueda ser cometido exclusivamente contra personas extranjeras, sino que abarcará todas las formas de trata de seres humanos, nacionales o transnacionales, relacionadas o no con la delincuencia organizada.

2. Medidas recogidas en el anteproyecto de Ley Orgánica de reforma del Código Penal:

- Se tipifica el matrimonio forzado, conforme al planteamiento asumido en varios de los países de nuestro entorno (Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas).

- Se tipifican los actos reiterados de hostigamiento y acoso, que si bien pueden lesionar gravemente la libertad y el sentimiento de seguridad de la víctima, en muchas ocasiones no pueden ser tipificados como delitos de coacciones o amenazas. La tipificación de estas conductas como delito contra la libertad permite la adopción de medidas de protección (Art. 544 bis LECrim o, en su caso, Art. 544 ter LECrim).

- Se regulan conjuntamente, y de un modo más amplio que el actual y ajustado a la DM 2008/913/JAI relativa a la lucha contra determinadas formas de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, los antiguos artículos 510 y 607 del Código Penal.

3. Transposición de de la Directiva 2011/93/UE:

La transposición de la Directiva 2011/93/UE incluye:

- a) Revisión de la regulación de los abusos sexuales sobre menores.
- b) Revisión de la regulación de los delitos de elaboración, tenencia, acceso y distribución de pornografía infantil. Se incluye una definición de pornografía infantil.
- c) Revisión de la regulación de los delitos referidos a la prostitución infantil.
- d) Regulación de contacto con menores por Internet.
- e) Regulación de la autorización del bloqueo y retirada de páginas web.
- f) Modificación de las reglas de jurisdicción para que España pueda perseguir estos delitos cuando son cometidos por españoles en el Extranjero.

- g) Elevación a quince años la edad para la prestación del consentimiento para el mantenimiento de relaciones sexuales, si bien se introduce una cláusula que excluye la tipicidad de las relaciones mantenidas por los menores de quince años con personas próximas a la víctima por edad y grado de desarrollo o madurez.

4. Acciones divulgativas y formativas en el ámbito de la lucha contra la Trata:

- a) Conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños (23 de septiembre) y el Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre).
- b) Realización de campañas en varios hoteles tras la firma de un Convenio con la Federación de Hostelería y Restauración (“Corazón Azul” (2010) “No seas cómplice” (2009-2011), “Esclavas del Siglo XXI” (2010-2011) y “The Journey” (2009)).
- c) Elaboración de una Guía de recursos para la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual que se complementa con un folleto traducido en doce idiomas para proporcionar información a las víctimas sobre sus derechos
- d) Elaboración de una Guía de formación para el personal de la administración pública sobre la Trata y de una Guía didáctica, “El viaje de Laia”, para su utilización en centros educativos.
- e) Celebración de seis encuentros de la *Red Intercambia*.

5. Acciones de la Cooperación Española en la lucha contra la Trata:

- a) Organización de cursos de formación técnica especializada impartidos en centros de formación de la Cooperación Española en Iberoamérica. Destaca en 2011 el curso “Desarrollo de medidas de protección y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos por los cuerpos policiales: herramientas de inteligencia estratégica en la lucha contra la TSH” organizado con el Ministerio de Interior y la Secretaria de Estado de Seguridad y el curso “La trata de mujeres en el MERCOSUR. Hacia un acuerdo regional de atención a mujeres víctimas de trata”
- b) Participación en un proyecto ISEC financiado por la UE para la elaboración de unas directrices comunes para la detección de posibles víctimas de trata.
- c) Participación en la Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

- d) Colaboración en la Red de Relatores Nacionales de la Coordinadora Anti-Trata de la UE.
- e) Apoyo en Colombia el Programa Conjunto de Estrategia Integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de Violencia de Género (2008-2011)
- f) Creación de un Centro Internacional para la atención a víctimas de Trata de personas y para la investigación en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas (México).
- g) Convenio de colaboración entre los Gobiernos brasileño y español centrado en prevenir y evitar el regreso de brasileñas víctimas de trata, participando en un programa de inserción social.
- h) Proyecto de fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para prevenir y combatir la trata de personas en Centroamérica mediante la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- i) Convenio de Fortalecimiento de Capacidades de las Instancias Gubernamentales y de la Sociedad civil para la protección integral de la niñez y la adolescencia con especial incidencia en trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; apoyo al trabajo realizado por parte de la Secretaría Técnica de la Mujer del COMMCA/SICA.
- j) Implementación de proyectos dirigidos a la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, sus causas y consecuencias y la atención e integración de las víctimas en la región de Asia y Pacífico (Vietnam y Camboya, principalmente).

6. Acciones de las Comunidades Autónomas en la lucha contra la Trata:

Es el caso de Asturias, dónde se han desarrollado sesiones de formación, sensibilización y visibilización integradas en el Plan de Trata de Personas 2010-2012, o en Extremadura donde se ha implantado el Proyecto *Asteria* para visibilizar y denunciar socialmente la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

ANEJO VII- ARTÍCULO 7

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER. ELIMINAR LA

DISCRIMINACIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA

1. Mujeres en el Congreso de los Diputados:

Legislatura	Número de escaños	Mujeres elegidas Diputadas	% de mujeres
2011-2015	350	126	36,00
2008-2011	350	127	36,29
2004-2008	350	126	36,00
2000-2004	350	99	28,29
1996-2000	350	77	22,00
1993-1996	350	55	15,71
1989-1993	350	45	12,86
1986-1989	350	22	6,29
1982-1986	350	16	4,57

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir datos del Congreso de los Diputados

2. Mujeres en el Senado:

Legislatura	Número de Senadoras/es	Mujeres elegidas Senadoras	% Mujeres
2011-2015	261	87	33,33
2008-2012	255	72	28,24
2004-2008	259	65	25,10
2000-2004	259	63	24,32
1996-2000	256	36	14,06
1993-1996	256	32	12,50
1989-1993	251	27	10,76
1986-1989	252	14	5,56
1982-1986	253	11	4,35

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir datos del Senado

3. Mujeres en Parlamentos autonómicos:

Año	Escaños	Mujeres	% de mujeres
2012	1268	550	43,38
2011	1268	547	43,14
2010	1260	532	42,22
2009	1260	525	41,67
2008	1260	525	41,67
2007	1260	518	41,11
2006	1226	463	37,77
2005	1226	454	37,03
2004	1226	441	35,97
2003	1176	412	35,03
2001	1178	371	31,49
2000	1181	355	30,06

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos de las páginas web de los Parlamentos Autonómicos.

4. Mujeres en Gobiernos autonómicos:

Año	Total Presidentes/as	Mujeres	% Mujeres	Total Consejeras/os	Mujeres	% Mujeres
2013	19	3	15,79	161	55	34,16
2011	19	4	21,05	167	57	34,13
2009	19	1	5,26	217	91	41,94
2008	19	1	5,26	219	87	39,73
2007	19	1	5,26	206	82	39,74
2006	19	1	5,26	206	73	35,44
2005	19	1	5,26	207	67	32,37
2004	19	1	5,26	203	58	28,57
2003	19	0	0,00	198	40	20,20
2002	19	0	0,00	199	38	19,10
2001	19	0	0,00	197	40	20,30
2000	19	0	0,00	191	30	15,71
1999	19	0	0,00	166	23	13,86
1997	19	0	0,00	165	22	13,16
1996	19	0	0,00	163	19	13,19

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de las páginas web de los Gobiernos autonómicos

5. Mujeres en el ámbito local (alcaldías y concejalías):

Año	Alcaldías	Mujeres	% Mujeres
2011	8.078	1.355	16,77
2007	8.075	1.179	14,60
2003	8.073	1.014	12,56
1999	8.105	779	9,61
1995	8.096	529	6,53

Año	Concejalías	Mujeres	% Mujeres
2011	59.136	20.668	34,95
2007	66.115	20.165	30,50
2003	62.443	15.941	25,53
1999	63.731	13.446	21,10
1995	56.537	9.300	16,45

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos facilitados por el Ministerio de Administraciones Públicas

6. Mujeres en el poder judicial:

		2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
% Mujeres	FISCALES (1)	60,25	58,91	58,08	57,27	55,98	54,45	53,37
	1ª CATEGORÍA	25,00	25,93	24,00	20,00	16,67	16,67	11,11
	2ª CATEGORÍA	59,38	56,47	55,39	44,69	52,30	51,37	47,18
	Fiscales Jefes	30,23	29,89	17,65	17,65	20,00	16,00	11,76
	Tenientes Fiscales	28,79	25,00	26,19	29,55	26,79	26,53	18,52
	Otros	61,91	59,39	42,31	46,67	54,66	53,82	50,44
	3ª CATEGORÍA	71,86	72,31	62,15	72,69	71,39	68,35	70,02
	SECRETARIAS JUDICIALES (2)	66,41	66,42	65,05	60,34	60,34	60,34	60,34
	1ª CATEGORÍA	45,95	48,57	42,42	36,00	39,29	38,71	36,36
	2ª CATEGORÍA	64,51	64,46	63,54	63,52	62,77	62,39	62,04
	3ª CATEGORÍA	71,71	71,74	69,92	67,59	68,52	68,56	68,84
	MIEMBROS CARRERA JUDICIAL (4)	49,18	48,25	47,47	46,98	46,28	45,52	44,75
	JUEZAS	66,67	65,15	63,34	66,67	61,44	62,63	61,98
MAGISTRADAS	47,60	46,56	44,95	45,15	44,01	42,76	41,22	
SUPREMO	12,35	12,05	12,35	8,75	7,69	7,23	4,94	
Ambos sexos	FISCALES (1)	2.204	2.083	2.023	1.919	1.813	1.697	1.619
	1ª CATEGORÍA	28	27	25	25	24	24	18
	2ª CATEGORÍA	1.945	1.684	1.605	1.599	1.394	1.316	1.134
	Fiscales Jefes	86	87	85	76	50	50	51
	Tenientes Fiscales	66	68	65	65	56	49	54
	Otros	1.793	1.529	1.455	1.458	1.288	1.217	1.029
	3ª CATEGORÍA	231	372	393	295	395	357	467
	SECRETARIAS/OS JUDICIALES (2)	3.477	3.478	3.313	2.746	2.746	2.746	2.746
	1ª CATEGORÍA	37	35	33	25	28	31	33
	2ª CATEGORÍA	2.429	2.431	2.389	2.330	2.412	2.438	2.458
	3ª CATEGORÍA	1.011	1.012	891	685	575	582	584
	MIEMBROS CARRERA JUDICIAL (4)	5.053	4.839	4.955	4.610	4.818	4.695	4.695
	JUEZAS/CES	567	594	821	528	791	800	939
MAGISTRADAS/OS	4.405	4.162	4.053	4.002	3.949	3.812	3.675	
SUPREMO	81	83	81	80	78	83	81	

Fuentes: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos facilitados por:

(1) Datos facilitados por la Fiscalía General del Estado.

(2) Datos facilitados por el Ministerio de Justicia e Interior

(4) Datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial

7. Participación de mujeres en Órganos Constitucionales:

		2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2004
% Mujeres	Consejo de Estado	23,33	19,23	17,86	19,23	6,90	6,67	0,00	0
	Consejo General del Poder Judicial	35,00	33,33	35,00	33,33	28,57	11,11	10,53	10,00
	Tribunal de Cuentas	6,67	7,14	7,14	7,14	6,67	7,14	7,14	7,14
	Defensor/a del Pueblo	100	100	0	0	0	0	0	0
	Junta Electoral Central	14,29	8,33	15,38	7,69	7,14	7,14	7,14	7,14
	Consejo Económico y Social	25,00	21,31	22,95	17,24	13,56	15,25	14,75	14,75
Ambos sexos	Consejo de Estado	30	26	28	26	29	30	30	28
	Consejo General del Poder Judicial	20	21	20	21	21	18	19	20
	Tribunal de Cuentas	15	14	14	14	15	14	14	14
	Defensor/a del Pueblo	1	1	1	1	1	1	1	1
	Junta Electoral Central	14	12	13	13	14	14	14	14
	Consejo Económico y Social	76	61	61	58	59	61	61	61

Fuente : Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de Datos del Fichero de Altos Cargos, F.I.C.E.S.A.

8. Participación de mujeres en poderes económicos (Presidencia y Consejos de Administración de las empresas del IBEX 35 en el período 2004 – 2011):

		2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004
% Mujeres	% mujeres	7,17	10,13	10,28	8,48	6,43	3,46	2,09	2,58
	Presidentas	1,71	0,00	2,86	2,86	2,86	2,86	0	5,41
	Vicepresidentas	3,46	8,00	7,84	7,27	3,77	2,44	2,50	2,56
	Consejeras	8,20	11,37	11,14	9,29	7,51	3,69	2,32	2,88
	Consejeras secretarias	0,00	0,00	14,29	0	0	0	0	0
Ambos Sexos	Total	502	474	506	507	506	463	478	503
	Presidentas/es	35	33	35	35	35	35	37	37
	Vicepresidentas/es	52	50	51	55	53	41	40	39
	Consejeras/os	410	387	413	409	413	379	388	417
	Consejeras/os secretarias/os	5	4	7	8	5	8	13	10

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos publicados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

9. Mujeres en cargos ejecutivos de partidos políticos:

	2011	2010	2009	2008	2007
Ambos sexos	385	360	364	401	346
% Mujeres	33,77	30,83	31,04	31,67	28,32

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de datos publicados por los partidos políticos.

10. Participación de mujeres en principales sindicatos:

Ambos sexos		2011	2010	2009	2008
	UGT	1.056.966	1.200.000	1.069.655	949.523
	CCOO	1.139.591	1.222.456	1.209.985	1.226.356

% Mujeres		2011	2010	2009	2008
	UGT	36,10	36,00	34,97	33,90
	CCOO	39,25	38,56	38,19	37,21

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de datos de los sindicatos UGT y CCOO.

11. Regulación efectuada por las Comunidades Autónomas:

Navarra ha regulado en este periodo el Consejo Navarro de Igualdad.

Andalucía ha establecido el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

Asturias, Extremadura, Galicia, Baleares y Valencia cuentan también con su propio Consejo.

El Consell Nacional de Dones de Catalunya fomenta igualmente el asociacionismo de mujeres y concede subvenciones a sus organizaciones

Castilla La Mancha dispone de un Consejo Regional del Instituto de la Mujer en el que están representadas las asociaciones de mujeres.

La Rioja y Ceuta tienen un Consejo Sectorial de la Mujer. Cantabria ha creado la Comisión de participación de las mujeres.

12. Acciones de la Cooperación Española en el ámbito de la participación política de la mujer:

Cabe destacar los encuentros de Mujeres líderes iberoamericanas en 7 ediciones, siendo el último en 2010; el apoyo al proyecto de Mujeres parlamentarias latinoamericanas celebrado en Madrid durante 2009, así como a los proyectos de Fortalecimiento de capacidades en materia de género en el COMMCA/SICA., la financiación a proyectos CEPAL para la creación y permanencia del Observatorio de Igualdad de género de América latina, así como la herramienta de medición de las desigualdades contra las mujeres ISO Quito.

Con UNIFEM y ONU Mujeres se ha apoyado los siguientes proyectos: Programa de mujeres indígenas, Mujeres jóvenes, liderazgo y ciudadanía/LAC; ODM y gobernabilidad democrática, Participación política de las mujeres. Proyectos en MAGREB, como el Proyecto de políticas de igualdad en Marruecos o el proyecto vinculado a la primavera árabe y la participación de las mujeres en Egipto.

Se han financiado proyectos por el Fondo ODM y el Fondo de igualdad en su apartado de empoderamiento político con importantes iniciativas en todo el mundo, así como el informe de ONU Mujeres sobre *El progreso de las mujeres en el mundo*.

En relación con UN-INSTRAW, se han financiado desde 2009 la totalidad de su línea estratégica sobre Gobernabilidad y participación política y de Mainstreaming de género y eficacia para el desarrollo, así como Paz y seguridad, además de un programa regional para América Latina “Fortalecimiento de la participación y liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local”.

ANEJO VIII - ARTÍCULO 8

REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

1. Mujeres en cargos de responsabilidad en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres
Embajadoras/ es	116	14	12
Embajadoras en Misión Especial	-	3	-
Secretarias/os de Estado	4	2	50
Director/a General	18	4	22,2
Subdirector/a General	64	8	12,5

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

2. Representación española permanente, según cargo, en los Organismos Internacionales:

	2011		2012	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres

<i>Total</i>	<i>95</i>	<i>20,00</i>	<i>78</i>	<i>17,95</i>
<i>Embajadoras - Representantes permanentes</i>	<i>19</i>	<i>15,79</i>	<i>13</i>	<i>23,08</i>
<i>Representantes permanentes Adjuntas/os</i>	<i>15</i>	<i>0,00</i>	<i>6</i>	<i>0,00</i>
<i>Consejeras/os</i>	<i>38</i>	<i>28,95</i>	<i>32</i>	<i>21,88</i>
<i>Delegadas/os Permanentes</i>	<i>3</i>	<i>33,33</i>	<i>6</i>	<i>50,00</i>
<i>Delegadas/os Permanentes Adjuntas/os</i>	<i>2</i>	<i>0,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Otras/os</i>	<i>18</i>	<i>22,22</i>	<i>21</i>	<i>4,76</i>

	<i>2004</i>		<i>2006</i>		<i>2007</i>	
	<i>Ambos sexos</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>% Mujeres</i>
<i>Total</i>	<i>93</i>	<i>9,68</i>	<i>102</i>	<i>12,75</i>	<i>94</i>	<i>17,02</i>
<i>Representantes permanentes</i>	<i>18</i>	<i>5,56</i>	<i>18</i>	<i>0,00</i>	<i>18</i>	<i>5,56</i>
<i>Representantes permanentes Adjuntas/os</i>	<i>20</i>	<i>10,00</i>	<i>19</i>	<i>10,53</i>	<i>17</i>	<i>11,76</i>
<i>Consejeras/os</i>	<i>28</i>	<i>7,14</i>	<i>37</i>	<i>13,51</i>	<i>34</i>	<i>26,47</i>
<i>Delegadas/os Permanentes</i>	<i>8</i>	<i>0,00</i>	<i>8</i>	<i>0,00</i>	<i>8</i>	<i>0,00</i>
<i>Delegadas/os Permanentes Adjuntas/os</i>	<i>7</i>	<i>42,86</i>	<i>7</i>	<i>57,14</i>	<i>7</i>	<i>42,86</i>
<i>Otras/os</i>	<i>12</i>	<i>8,33</i>	<i>13</i>	<i>15,38</i>	<i>10</i>	<i>10,00</i>

Fuente: Elaborada por el Instituto de la Mujer a partir de los datos recogidos del Fichero de Altos Cargos. Datos abril 2012.

3. Participación de España en foros internacionales:

- a) Reuniones específicas de igualdad y desarrollo de la Unión Europea.
- b) Reuniones regionales periódicas de género de la CEPAL, dando apoyo a su Observatorio de Género
- c) Junta Ejecutiva del PNUD y de ONU Mujeres.
- d) Comité Directivo del Fondo de Igualdad y del Plan de acción de Género del Banco Mundial.
- e) Evaluación conjunta de los programas de género de las Naciones Unidas.
- f) Foros organizados por las redes internacionales de la sociedad civil como los 5 Encuentros de Diálogos consonantes y proyectos específicos con la Red Europea WIDE sobre la agenda de eficacia de la ayuda y del Desarrollo.
- g) Red de Género del CAD de la OCDE, aportando en diferentes procesos, relacionados con la integración de la igualdad de género en la agenda de eficacia hacia Accra y Busan y en la actualidad en la preparación de la Agenda Post 2015.
- h) Proyectos NEPAD para el empoderamiento de las mujeres.
- i) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

4. Acciones en el marco del Plan Nacional del Reino de España para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre mujeres, paz y seguridad (2007):

- a) En colaboración con el Gobierno de los Países Bajos se ha desarrollado un curso de capacitación civil-militar en el área de género y protección de civiles, cuya V Edición se celebró en junio de 2013.
- b) En el marco del Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio, se implementan acciones en la ventana de prevención de conflictos y consolidación de la paz en los siguientes países: Chile (“Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales”), El Salvador (Programa Conjunto “Reducción de violencia y construcción de capital social”), Colombia, Perú, Ecuador y Brasil (Convenio 2010-2013 “Formación y empoderamiento de mujeres populares para la construcción de nuevas ciudadanías”; Bangladesh, Camboya, Filipinas, Timor Este y Vietnam (“Programa regional para el fomento de la participación política con equidad de género en Bangladesh, Camboya, Filipinas, Timor Este y Vietnam”), en Camboya (“Acceso a la Justicia para las Mujeres” de cooperación delegada a la GIZ; prevención y apoyo a víctimas de violencia de

género en las comunidades indígenas en Camboya), Filipinas (apoyo institucional a la Oficina de la Consejera Presidencial para el Proceso de Paz y a la Comisión Filipina de la Mujer).

- c) También se ha modificado el Código Penal en el sentido de incluir una pena específica para aquel que en el marco de un conflicto armado atente contra la libertad sexual de una persona protegida.

5. Promoción de la aplicación de la UNSCR 1325 en foros y organismos internacionales:

- a) Unión Europea: mediante el ya mencionada curso hispano holandés “A Comprehensive Approach to Gender in Operations”, realizado hasta la fecha en sus cinco ediciones más de 250 alumnos, 40% hombres y 60% mujeres, pertenecientes a más de 30 países, civiles y militares y desplegados en todo tipo de misiones y operaciones de UN, UE y OTAN.
- b) AFRICOM: Dentro de la Iniciativa bilateral hispano holandesa mencionada en el punto anterior y bajo el auspicio del mando para África de EEUU (AFRICOM) y financiado conjuntamente por la “Global Peace and Security Initiative”, se impartirán en septiembre de 2013 y enero 2014 dos cursos pilotos sobre “Perspectiva de Género en Operaciones de Mantenimiento de la Paz” en el Centro Internacional de Adiestramiento de Mantenimiento de la Paz (IPSTC) de Nairobi, Kenia. Los alumnos serán militares africanos implicados en misiones de UN y Unión Africana.
- c) OTAN: España cubrirá en julio de 2013 la vacante de Gender Advisor al Comandante en Jefe del Mando Conjunto de Operaciones de la OTAN en Brusum, Holanda. Por otro lado, desde septiembre de 2012 un oficial superior español dirige la Oficina de Perspectiva de Género del Cuartel General de la OTAN en Bruselas y el pasado 31 de mayo, un oficial superior español fue elegido Vicepresidente del Comité de Perspectivas de Género de la OTAN.
- d) OSCE: En abril del 2013 se participó activamente en un seminario de la OSCE sobre “Mujeres Militares en Puestos de Combate” celebrado en Viena.
- e) PNUD- SEESAC (Centro de Intercambios de la región de Europa Sudoriental para la reducción de las armas pequeñas)

- f) Balcanes Occidentales: Los Ministerios de Defensa de cuatro países (Serbia, BiH, Montenegro y Macedonia) están estudiando la posibilidad de implantar en sus países algunas medidas y características del modelo español de igualdad. Se realizó una visita de estudio al Ministerio de Defensa español en abril de 2013. También se está valorando la posibilidad de implantar a nivel región Balcanes Occidentales alguna iniciativa multilateral similar a la iniciativa hispano holandesa para la formación en materia de género en las FAS.
- g) En el ámbito de mujer y construcción de paz, la AECID ha apoyado, en el marco del Plan Nacional para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad, acciones a través de contribuciones a organismos multilaterales (ONU Mujeres, –apoyo a la formulación de planes de acción nacional sobre mujeres, paz y seguridad en Etiopía-, FNUAP, PNUD o ACNUDH) y mediante la inclusión de acciones específicas en el “Plan de acción de mujeres y construcción de paz” por el que España desarrolla la aplicación de la Resolución 1325.
- h) La AECID, a través de su Unidad de Género, participa en la Comisión Interministerial de seguimiento de la aplicación de la Resolución 1325 así como en la elaboración y actualización periódica de los informes correspondientes.

ANEJO X – ARTÍCULO 10 EDUCACIÓN

1. Datos Población de 16 y más años, según nivel de estudios.

	2006		2011	
	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres	Ambos sexos (en miles)	% Mujeres
Total	37.236	50,97	38.508	51,20
Analfabetas/os	833	68,44	872	68,15
Educación primaria	11.327	54,72	10.210	54,69
Educación Secundaria Primera etapa (*)	9.259	46,59	9.823	46,54
Educación Secundaria Segunda etapa (*)	7.442	50,04	7.808	50,39

Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	32	44,55	10	29,13
Educación superior, excepto doctorado	8.174	50,22	9.491	51,68
Doctorado	169	32,86	194	39,43

FUENTE: Instituto de la Mujer a partir de la Encuesta de población activa (EPA)

(*) Formación e Inserción laboral correspondiente.

2. Alumnado matriculado en los distintos niveles educativos de la enseñanza de régimen general:

	2005- 06		2008-2009	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Total	8.479.238	49,86	8.860.005	49,88
Educación Infantil	1.487.547	48,65	1.763.019	48,79
Educación Primaria	2.483.364	48,36	2.665.161	48,50
Educación Especial	28.665	37,99	30.819	37,80
ESO	1.844.953	48,70	1.813.572	48,76
Bachilleratos	640.028	54,73	629.247	54,24
Formación Profesional	498.980	47,01	541.807	47,67
Programas de Garantía Social	44.927	32,72	54.914	32,01
Universidad 1er Ciclo				
- Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica	217.512	25,05	193.781	24,00
- Diplomaturas	347.656	70,30	364.639	70,69
Universidad 1er y 2º Ciclo				
- Licenciaturas	640.423	60,09	640.423	59,10
- Ingenierías	149.750	30,95	149.750	31,63
Universidad sólo 2º Ciclo				
- Licenciaturas	54.349	69,05	47.696	68,18
- Ingenierías	8.955	22,57	7.885	24,25
Universidad 3er Ciclo (Doctorado)	77.056	51,00	67.000	51,46

FUENTE: Estadística de la Enseñanza en España MEC y Estadística de la Enseñanza Superior en España INE.

3. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de F.P por Familia profesional, sexo . Curso 2009-2010:

	Grado Medio		Grado Superior	
	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres	Datos absolutos ambos sexos	% Mujeres
Total	271.990	46	245.354	50,4
Actividades agrarias	5.582	16,5	4.311	22,2
Actividades Físicas y Deportivas	5.348	25,8	10.253	25,7
Actividades Marítimo- Pesqueras	1.538	7,3	1317	11,4
Administración	49.941	73	43.058	71,3
Artes Gráficas	2.889	39,7	1.689	45,6
Comercio y Marketing	11.633	64,9	12.439	50,7
Comunicación, Imagen y Sonido	2.922	51,1	10.398	36,7
Edificación y Obra Civil	603	8,1	9.375	31,2
Electricidad y Electrónica	30.881	2,5	20.239	5,6
Fabricación Mecánica	11.057	3,1	5.917	9,7
Hostelería y Turismo	12.404	40,0	10.987	64,3
Imagen Personal	18.234	95,4	4.865	95,9
Industrias Alimentarias	2.303	47,1	1062	52,4
Informática	22.329	12,9	23.668	15,1
Madera y Mueble	2.559	4,8	494	9,3
Mantenimiento y Servicios a la Producción	11.301	2,2	9.078	20,2
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	24.407	1,8	7.176	2,4
Química	2.825	61,3	5.254	53,3
Sanidad	41.259	85,3	30.612	76,0
Servicios Socioculturales y a la	11.409	90,9	32.110	90,7

Comunidad				
Textil, Confección y Piel	526	87,3	596	84,6
Vidrio y Cerámica	40	42,5	42	40,5

Fuente: Datos y cifras, curso escolar 2011/12, Ministerio de Educación, Secretaría General Técnica, Oficina de Estadística.

4. Distribución del profesorado de EE. De Régimen general no universitario por sexo

	2009- 10	
	% Hombres	% Mujeres
Total Profesorado	30,3	69,7
Total profesorado centros Públicos	31,1	68,9
Maestros/as	22,2	77,8
Catedráticos/as y profesorado de Educación Secundaria	42,6	57,4
Profesores Técnicos de F.P	60,3	39,7
Profesorado de enseñanza Concertada y privada	28,3	71,7

Fuente: Datos y cifras, curso escolar 2011/12, Ministerio de Educación, Secretaría General Técnica, Oficina de Estadística.

5. Distribución del alumnado matriculado por sexo en todo el sistema educativo

	2010- 11	
	Ambos sexos	% Mujeres

Total	7.928.727	
Educación Infantil	1.928.215	48,8
Educación Primaria	2.797.468	48,51
Educación Especial	31.690	37,8
ESO	1.790	48,7
Bachilleratos	684.697	53,6
Formación Profesional	610.860	48,9
Programas de Garantía Social	31.690	31,2

Fuente: Datos y cifras, curso escolar 2011/12, Ministerio de Educación, Secretaría General Técnica, Oficina de Estadística.

6. Tasas netas de escolarización de 16 a 18 años por sexo

	TOTAL		Hombres		Mujeres	
	2009-2010	2004-2005	2009-10	2004-05	2009-2010	2004-05
16 años	93,7	87,8	93,1	85,0	94,3	90,85
Enseñanza obligatoria	34,2	34,4	36,3	36,7	32,0	32,0
Enseñanza obligatoria post-obligatoria	59,5	53,4	56,9	48,3	62,2	58,8
17 años	83,7	78,4	81,3	69,6	86,3	80,3
Enseñanza obligatoria	12,4	11,4	13,0	11,9	11,8	10,9
Enseñanza secundaria post-obligatoria	71,2	63,3	68,2	57,9	74,3	69,4
Enseñanza superior	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1
18 años	66,6	61,8	62,7	56,1	70,6	67,9
Enseñanza obligatoria	1,2	0,8	1,3	0,9	1,1	0,8
Enseñanza secundaria post-obligatoria	35,0	33,5	36,7	33,5	33,3	33,5
Enseñanza superior	30,3	27,5	24,7	21,7	36,2	33,6

Fuente: Datos y cifras, curso escolar 2011/12, Ministerio de Educación, Secretaría General Técnica, Oficina de Estadística.

7. Distribución de estudiantes de 1º y 2º ciclo y Grado por rama de enseñanza y sexo. Curso 2010-2011:

	HOMBRES %	MUJERES%
Ciencias sociales y Jurídicas	37,7	61,3
Ingeniería y arquitectura	73,3	26,7
Artes y humanidades	37,9	62,1
Ciencias de la Salud	28,7	71,3
Ciencias	44,9	55,1

Fuente: Datos y cifras del sistema Universitario español, curso 2011-2012, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

8. Distribución estudiantes de Máster por rama de enseñanza y sexo. Curso 2010 -

11

	HOMBRES %	MUJERES%
Ciencias sociales y Jurídicas	41,4	55,7
Ingeniería y arquitectura	37,4	11,6
Artes y humanidades	7,9	11,0
Ciencias de la Salud	7,5	15,7
Ciencias	5,8	6,1

Fuente: Datos y cifras del sistema Universitario español, curso 2011-2012, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

9. Evolución del Personal Docente e Investigador Universitario

	2009-2010		2008-2009		2007-2008	
	Total	% de mujeres	Total	% de mujeres	Total	% de mujeres
TODAS LAS UNIVERSIDADES	110.287	37,2	107.930	36,6	105.034	36,4
Universidades Públicas	100.600	36,8	98.622	36,2	96.482	36,0
Personal funcionario	50.905	34,3	51.054	33,8	51.262	33,9
Catedráticos/as de universidad (CU)	9.850	16,8	9.238	15,3	9.075	15,0
Titulares de Universidad (TU)	30.798	38,1	30.059	37,3	28.509	37,1
Catedráticos/as de Escuela Universitaria (CEU)	1.555	30,2	1.776	30,6	1.973	31,8
Titulares de Escuela Universitaria (TEU)	8.406	41,6	9.568	41,3	11.480	41,4
Otros	296	35,5	413	34,4	225	28,9
Personal contratado	49.695	39,4	47.568	38,8	45.200	38,3
Universidades Privadas	9.687	40,9	9.308	40,6	8.572	41,2

Fuente: Datos y cifras del sistema Universitario español, curso 2011-2012, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

10. Objetivos de la Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020:

- a) Reducir la tasa de analfabetismo absoluto al 3% partiendo del 8,7% actual.
- b) Reducir al 80% la proporción de población gitana entre 18-24 que no estudia ni se forma y abandonó sus estudios durante o al final de la etapa obligatoria, partiendo del 90,9% actual.
- c) Incrementar la tasa de población gitana que haya completado estudios postobligatorios un 8%, siendo en la actualidad un 2,6%.

11. Material didáctico, guías y juegos del Instituto de la Mujer:

a) Material didáctico: Dentro de los materiales didácticos orientados a sensibilizar sobre la presencia de las mujeres en la cultura, el deporte, las ciencias, la política o la historia, cabe citar, entre otros: “Creadoras de música”; Exposición “Siempre adelante. Mujeres deportistas” y “Hablamos de deporte”, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español; “Aportaciones femeninas en Materia de matemáticas”, para la ESO; “Aportaciones de la Mujeres a la Literatura”, para incorporar al currículum académico de secundaria la transmisión de conocimientos que visibilicen a las mujeres y sus aportaciones en el ámbito de la literatura; “Tiempo de Mujeres, Mujeres en el tiempo: Creadoras de Arte”, realizado en colaboración con la Confederación Intersindical (STES-i).

“Guía didáctica para el análisis de los videojuegos” en colaboración con el Instituto Canario de la Mujer; “Educando en Igualdad”, para la etapa de bachillerato y Formación profesional; “La corresponsabilidad también se enseña”, “Guía didáctica de ciudadanía con perspectiva de Género” o la “Guía para prevenir la violencia de género en la Infancia”.

b) Guías: “Guía didáctica para el análisis de los videojuegos” en colaboración con el Instituto Canario de la Mujer; “Educando en Igualdad”, para la etapa de bachillerato y Formación profesional; “La corresponsabilidad también se enseña”, “Guía didáctica de ciudadanía con perspectiva de Género” o la “Guía para prevenir la violencia de género en la Infancia”.

c) Juegos, cuentos y programas virtuales: “Mapa infantil para un juego de damas”, cuento para trabajar la igualdad de oportunidades con niñas y niños de 6 a 12 años, cortometrajes, “cortos en femenino”, en colaboración con la asociación TRAMA, exposición virtual en formato DVD: “Compositoras en la Historia”(recurso didáctico digital” para promover la igualdad en el estudio de la Historia y la Literatura, realizado en colaboración con el Centro de Investigación de Mujeres Duoda de la Universidad de Barcelona; módulo nuevo sobre las TIC (“Nuevas tecnologías, nuevos retos para la educación”) para el Curso on-line “Dos sexos en un solo Mundo”; microsite “educando en igualdad” que incluye materiales didácticos.

12. Campaña “Educando en Igualdad”:

La Campaña está dirigida a la comunidad educativa e incluye la realización de talleres en aulas de primaria y secundaria, cursos de formación para el profesorado y la difusión y distribución de los materiales educativos elaborados por la campaña en los centros educativos de las 17 Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Esta campaña ha mantenido y actualizado el microsite “educando en igualdad” que ofrece asesoría pedagógica on-line especializada y ha coordinado la realización de un informe de evaluación y seguimiento de todas las actuaciones con el propósito de poder continuar y ampliar en el futuro la formación iniciada en los centros educativos.

13. Acciones de las Comunidades Autónomas:

En Asturias se publicaron guías para promover comportamientos no sexistas y para la educación afectivo- sexual como “Ni ogros ni princesas” para la ESO o “Yo cuento, tú pintas, ella suma” para Primaria.

En el País Vasco el Programa escolar Nahiko para la Igualdad, el Respeto y la No-violencia trabaja la convivencia en igualdad, la educación en valores, los derechos humanos y el análisis de los roles de género. Se dirige al alumnado de educación primaria.

En Extremadura la campaña se denomina “La igualdad no es uniformidad, es respeto a la diferencia” (2012) o la campaña *Juguetes no sexistas* para sensibilizar acerca de la importancia que en la educación de las niñas y de los niños tiene la elección de los juegos y de los juguetes.

En Cantabria, se desarrollan las siguientes actuaciones: “Acciones formativas, mujer y género” con la Universidad de Cantabria para formar en materia de igualdad y fomentar la investigación en materia de género; “Formación práctica para las alumnas universitarias en adquisición de habilidades directivas”; Taller “Actitudes emprendedoras e igualdad”, para modificar estereotipos en la elección de especialidades en los alumnos de Ciclos formativos de grado superior; Jornadas de información y

orientación profesional con empresas colaboradoras que transmitan la inserción laboral en profesiones estereotipadas.

En Ceuta, se revisan las programaciones didácticas para garantizar la formación del alumnado en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades a lo largo de todo el ciclo formativo. Las programaciones de los Departamentos de Actividades Complementarias y Extraescolares promueven los objetivos que luchan contra los citados prejuicios y estereotipos. En el ámbito del deporte, se promueven en horario extraescolar actividades deportivas que fomenten la igualdad de oportunidades y la eliminación de estereotipos sexistas.

Por otro lado, en Andalucía el *II Plan Andaluz de Formación Profesional 2011-2015* establece la igualdad de género como principio transversal.

Tanto en Andalucía como en Madrid, se han introducido módulos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Formación Profesional ocupacional.

14. Acciones educativas en el ámbito afectivo-sexual:

a) Difusión de diversos recursos y materiales didácticos a través del Portal Intercambia ya mencionado. Entre ellos figuran: *La educación sexual de la primera infancia*, Guía para madres, padres y profesorado de educación infantil; *La educación sexual de niñas y niños de 6 a 12 años*, Guía para madres, padres y profesorado de educación primaria; y *Créeme, páralo*. Guía de sugerencias para apoyar a menores que han sufrido abuso sexual.

b) La celebración de las Jornadas Intercambia 2012, reuniones de carácter anual donde se ponen en común conocimientos, proyectos y materiales que promueven la coeducación. En las Jornadas de 2012 se debatieron temas de educación afectivo-sexual. Se aprovechó este espacio ofrecido por la Jornadas Intercambia para celebrar el acto de entrega de los Premios Irene “La Paz empieza en casa” cuya finalidad es premiar las experiencias y propuestas que asumen la obligación del sistema educativo de transmitir valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ANEJO XI – ARTÍCULO 11
EMPLEO

1. Tasas de actividad empleo y paro I:

	2010		2011		2012	
	Ambos sexos	%Mujeres	Ambos sexos	%Mujeres	Ambos sexos	%Mujeres
Población activa	23.088,9	44,48	23.103,6	45,11	23.051	45,64
Población ocupada	18.456,5	44,25	18.104,6	44,81	17.282	45,42
Población parada	4.632,4	45,40	4.999	46,20	5.769	46,29
Población inactiva	15.390,2	60,95	15.393,7	60,25	15.377,6	59,73

Fuente: Instituto de la Mujer, “Mujeres en cifras”.

2. Tasas de actividad, empleo y paro II:

		2008	2009	2010	2011	2012
Ambos sexos	TASA DE ACTIVIDAD	59,8	59,94	60	60,01	59,98
	TASA DE EMPLEO	53,02	49,15	47,96	47,03	44,97
	TASA DE PARO	11,34	18,01	20,06	21,64	25,03
Mujeres	TASA DE ACTIVIDAD	50,46	51,57	52,26	52,92	53,39
	TASA DE EMPLEO	43,88	42,08	41,56	41,19	39,83
	TASA DE PARO	13,04	18,39	20,48	22,16	25,38
Hombres	TASA DE ACTIVIDAD	69,49	68,65	68,08	67,45	66,93
	TASA DE EMPLEO	62,50	56,49	54,65	53,14	50,38
	TASA DE PARO	10,06	17,72	19,73	21,21	24,73

Fuente: Instituto de la Mujer, “Mujeres en cifras”.

3. Brecha salarial de género:

	Año 2006	Año 2010

Brecha salarial de género en ganancia media por hora trabajada	16,3%	15,3%
Brecha salarial de género en ganancia media anual	26,3%	22,5%

Fuente: Dirección General de Igualdad de Oportunidades, Subdirección General para el Emprendimiento y la Promoción profesional de las Mujeres.

4. Población ocupada según tipo de jornada:

Población ocupada	2012		2011		2010		2009		2008	
	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical
Ambos sexos	17.282,0	100,0	18.104,6	100,0	18.456,5	100,0	18.888,0	100,0	20.257,6	100,0
Jornada a tiempo completo	14.733,6	85,3	15.601,8	86,2	16.007,3	86,7	16.472,9	87,2	17.832,1	88,0
Jornada a tiempo parcial	2.548,4	14,7	2.502,9	13,8	2.449,2	13,3	2.415,1	12,8	2.425,5	12,0
Mujeres	7.849,7	100,0	8.113,3	100,0	8.166,6	100,0	8.241,6	100,0	8.536,9	100,0
Jornada a tiempo completo	5.927,2	75,5	6.210,6	76,5	6.269,9	76,8	6.343,0	77,0	6.602,6	77,3
Jornada a tiempo parcial	1.922,5	24,5	1.902,6	23,5	1.896,7	23,2	1.898,6	23,0	1.934,4	22,7
Varones	9.432,3	100,0	9.991,4	100,0	10.289,9	100,0	10.646,4	100,0	11.720,7	100,0
Jornada a tiempo completo	8.806,4	93,4	9.391,1	94,0	9.737,4	94,6	10.129,9	95,1	11.229,6	95,8
Jornada a tiempo parcial	625,9	6,6	600,2	6,0	552,5	5,4	516,5	4,9	491,1	4,2

Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Los datos se refieren a la media de los cuatro trimestres de cada año.

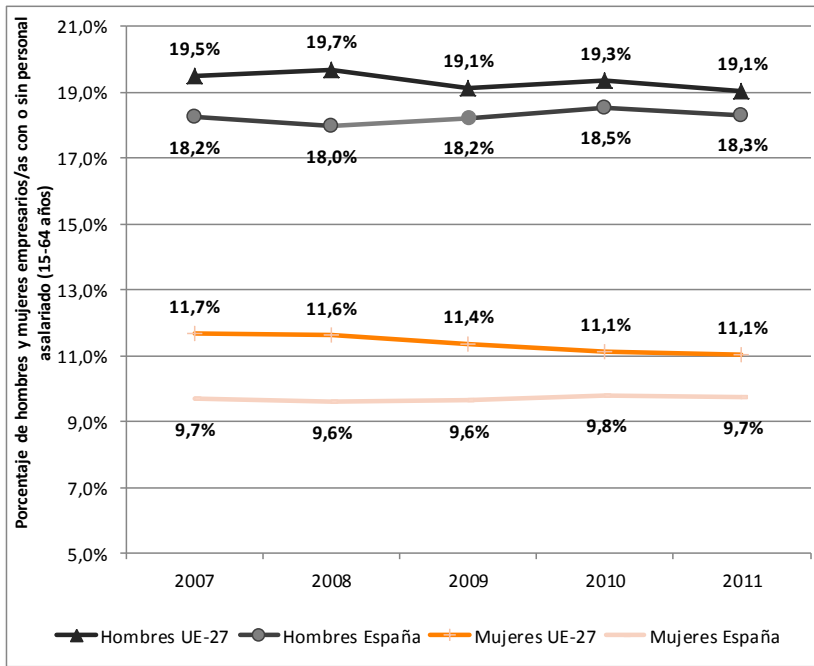
5. Población asalariada según duración del contrato:

Población asalariada	2012		2011		2010		2009		2008	
	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical
Ambos sexos	14.241,8	100,0	15.105,5	100,0	15.346,8	100,0	15.680,7	100,0	16.681,2	100,0
De duración indefinida	10.877,2	76,4	11.279,5	74,7	11.523,6	75,1	11.698,3	74,6	11.800,7	70,7
Temporal	3.364,6	23,6	3.825,9	25,3	3.823,2	24,9	3.982,4	25,4	4.880,5	29,3
Mujeres	6.826,4	100,0	7.111,2	100,0	7.151,4	100,0	7.187,0	100,0	7.401,8	100,0
De duración indefinida	5.115,7	74,9	5.220,8	73,4	5.284,1	73,9	5.225,8	72,7	5.080,7	68,6
Temporal	1.710,7	25,1	1.890,4	26,6	1.867,3	26,1	1.961,2	27,3	2.321,1	31,4
Varones	7.415,4	100,0	7.994,2	100,0	8.195,4	100,0	8.493,7	100,0	9.279,4	100,0
De duración indefinida	5.761,5	77,7	6.058,7	75,8	6.239,5	76,1	6.472,5	76,2	6.720,0	72,4
Temporal	1.653,9	22,3	1.935,5	24,2	1.955,9	23,9	2.021,2	23,8	2.559,4	27,6

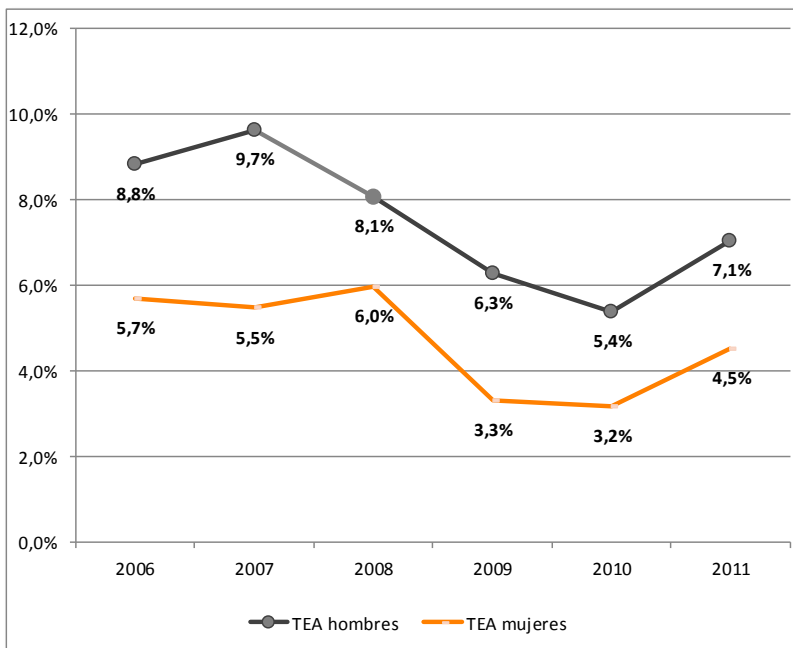
Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Los datos se refieren a la media de los cuatro trimestres de cada año.

6. Porcentaje de mujeres y hombres empresarios/as con o sin personal asalariado respecto al total de personas ocupadas por sexo (15-64 años) en España y la UE-27. Años 2007-2011:



7. Índices de la actividad emprendedora (TEA) de la población entre 18 y 64 años por sexo en España. Años 2006 -2011:



8. Datos relativos al Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM):

ASESORAMIENTO PRESENCIAL

	Usuarías	Demandas de asesoramiento	Demandas de cooperación	Proyectos del periodo	Empresas creadas	Empleo generado
Año 2008	9.917	12.637	705	8.729	1.992	328
Año 2009	10.288	12.117	714	9.308	2.028	231
Año 2010	11.212	13.206	1.308	10.115	2.313	254
Año 2011	10.075	12.062	1.087	7.360	1.814	209
Año 2012	11.678	14.020	1.125	7.437	2.164	338
Total 2008-2012	53.170	64.042	5.644	42.949	10.311	1.360

ASESORAMIENTO ON LINE

	Usuarías	Asesoramientos	Demandas de cooperación
Año 2008	3.912	12.637	438
Año 2009	4.520	13.081	894
Año 2010	5.696	14.166	926
Año 2011	6.000	13.582	1.143
Año 2012	5.380	6.646	560
TOTAL 2008-2012	25.508	60.112	3.961

Fuente de los datos: DGIO e Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

9. Población ocupada según sector de actividad

Población ocupada	2012		2011		2010		2009		2008	
	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres
TOTAL	17.282,0	45,42	18.104,6	44,81	18.456,5	44,25	18.888,0	43,63	20.257,6	42,14
Agricultura	753,2	26,14	760,2	26,14	793,0	25,78	786,1	26,04	818,9	27,01
Industria	2.430,7	25,08	2.555,3	24,02	2.610,5	24,49	2.775,0	24,54	3.198,9	24,40
Construcción	1.147,6	8,36	1.393,0	7,36	1.650,8	8,32	1.888,3	7,66	2.453,4	7,02
Servicios	12.950,4	53,65	13.396,2	53,73	13.402,2	53,62	13.438,6	53,66	13.786,4	53,41

Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Las cifras anuales corresponden a la media de los cuatro trimestres del año.

10. Población ocupada según rama de actividad

Personas activas 2012	Ambos sexos		Mujeres		Hombres	
	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical	Número de personas (en miles)	% vertical
TOTAL	23.051,0	100,0	10.519,9	100,0	12.531,1	100,0
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.032,1	4,5	284,2	2,7	748,0	6,0
B Industrias extractivas	41,2	0,2	5,0	0,0	36,2	0,3
C Industria manufacturera	2.454,2	10,6	638,6	6,1	1.815,6	14,5
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	91,7	0,4	22,9	0,2	68,7	0,5
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	148,8	0,6	24,1	0,2	124,7	1,0
F Construcción	1.576,9	6,8	115,9	1,1	1.461,0	11,7
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	3.185,1	13,8	1.585,6	15,1	1.599,5	12,8
H Transporte y almacenamiento	922,0	4,0	174,5	1,7	747,5	6,0
I Hostelería	1.649,0	7,2	885,3	8,4	763,7	6,1
J Información y comunicaciones	563,0	2,4	194,9	1,9	368,1	2,9
K Actividades financieras y de seguros	449,4	1,9	209,0	2,0	240,4	1,9
L Actividades inmobiliarias	104,8	0,5	53,3	0,5	51,4	0,4
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	903,0	3,9	432,3	4,1	470,7	3,8
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	1.016,6	4,4	573,1	5,4	443,5	3,5
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	1.474,1	6,4	645,4	6,1	828,7	6,6
P Educación	1.253,9	5,4	847,9	8,1	406,0	3,2
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.513,6	6,6	1.167,1	11,1	346,4	2,8
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	380,6	1,7	157,8	1,5	222,8	1,8
S Otros servicios	459,2	2,0	299,1	2,8	160,0	1,3
T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio	768,5	3,3	683,1	6,5	85,5	0,7
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	5,4	0,0	3,7	0,0	1,7	0,0
Han dejado su último empleo hace más de 1 año	2.561,1	11,1	1.235,9	11,7	1.325,1	10,6
Parados que buscan su primer empleo	496,9	2,2	280,9	2,7	216,0	1,7

Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Las cifras corresponden a la media de los cuatro trimestres de 2012.

11. Población ocupada según grupo de ocupación

Población ocupada	2012		2011		2010		2009		2008	
	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres	Número de personas (en miles)	% de mujeres
Total	17.282,0	45,42	18.104,6	44,81	18.408,2	44,54	18.645,9	44,01	19.856,8	42,89
1 Directores y gerentes	857,8	30,00	900,2	29,76	1.498,8	35,25	1.493,6	32,82	1.554,3	32,47
2 Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	2.906,3	54,89	2.898,2	54,32	2.657,3	54,22	2.610,3	53,92	2.612,3	53,60
3 Técnicos; profesionales de apoyo	1.777,3	37,35	1.890,8	37,68	2.374,7	47,32	2.296,1	46,96	2.418,4	45,67
4 Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	1.754,2	65,47	1.833,0	65,10	1.696,1	65,67	1.747,3	65,89	1.848,9	66,72
5 Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	3.910,5	59,98	3.970,1	61,08	3.163,1	64,14	3.193,0	64,14	3.270,9	65,17
6 Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	458,3	22,95	464,3	22,98	454,2	20,08	472,4	21,30	472,3	20,20
7 Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	1.982,3	7,68	2.219,9	7,38	2.281,7	6,67	2.498,0	6,76	2.929,0	5,93
8 Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	1.310,1	12,92	1.429,2	12,55	1.587,2	12,76	1.554,5	12,73	1.789,0	12,92
9 Ocupaciones elementales	2.230,5	62,90	2.399,8	61,62	2.587,2	58,16	2.679,2	57,95	2.858,7	57,11
0 Ocupaciones militares	94,6	10,25	99,2	12,10	107,9	11,40	102,0	10,00	103,0	8,25

Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Las cifras de 2011 y 2012 corresponden a la media de los cuatro trimestres de cada año, mientras que los datos de 2008, 2009 y 2010 se refieren al último trimestre de cada uno de esos años.

12. Legislación en relación o en desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de empleo:

- a) Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que amplía el permiso de paternidad a 20 días cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa, cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento o cuando en la familia haya una persona con discapacidad.
- b) Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, por la cual a partir de 2014 dicho permiso tendrá una duración de cuatro semanas ininterrumpidas y ampliables en ciertos casos.
- c) Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia

- d) Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, que regula la concesión y utilización del distintivo empresarial en materia de igualdad y tiene por objeto reconocer a aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras.

13. Legislación que desarrolla la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo:

- a) Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo, que contiene consideraciones expresas a la defensa de la violencia de género para la trabajadora autónoma económicamente dependiente que sea víctima de la violencia de género.
- b) Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, considerándose como situación legal de cese de actividad, entre otros, la violencia de género y el divorcio o acuerdo de separación matrimonial.

14. Legislación específica en la que se regulan distintos aspectos de la situación laboral de las mujeres:

- a) Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, que amplía el derecho a subsidios por estos motivos.
- b) Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, tipifica el acoso laboral dentro de los delitos de torturas y contra la integridad moral, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcionarial.
- c) Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Cabe destacar lo siguiente de esta ley:
- No discriminación en las relaciones laborales: Se entienden nulas las cláusulas de los convenios colectivos o pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que den lugar a situaciones de discriminación por razón de sexo.

- Clasificación profesional, promoción, formación en el trabajo y ascensos: La negociación colectiva seguirá criterios que garanticen la no discriminación por razón de sexo en la clasificación profesional, la promoción, la formación profesional y los ascensos en el trabajo, pudiendo establecerse medidas de acción positiva para eliminar y compensar situaciones de discriminación.
 - Inspección de Trabajo y Seguridad Social: incluirá en su Plan Integrado de Actuación con carácter de objetivo de alcance general, entre otros planes específicos, el de discriminación salarial entre mujeres y hombres.
 - Servicio del hogar familiar: en ningún caso, el salario en especie podrá superar el 30 por 100 de las percepciones salariales del trabajador, ni dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero del salario mínimo interprofesional.
- d) Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos que permite disponer de una base de datos con información específica de cada nuevo convenio con indicadores para analizar el grado de aplicación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en las empresas.
- e) Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, que ofrece una nueva figura jurídica de carácter voluntario que persigue promover esta modalidad de explotación agraria como un vehículo para alcanzar la verdadera equiparación de las mujeres y los hombres en la explotación agraria.
- f) Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social en la que se regula la adopción de medidas cautelares ante situaciones de acoso o discriminación.
- g) Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. Esta norma establece como uno de los objetivos prioritarios la promoción de la igualdad de género en el mercado laboral.
- h) Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
- i) Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (procedente del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero del mismo nombre) que incluye las siguientes medidas:
- Oportunidades para colectivos con especiales dificultades: se establecen medidas de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
 - Regulación del trabajo a distancia: Se introduce el trabajo a distancia en el Estatuto de los Trabajadores como forma de favorecer la flexibilidad de las

empresas en la organización del trabajo, incrementar las oportunidades de empleo y optimizar la relación entre tiempo de trabajo y vida personal y familiar.

- Sistema de clasificación profesional: pasa a tener como única referencia, el grupo profesional con el objetivo de sortear la rigidez de la noción de categoría profesional y hacer de la movilidad funcional ordinaria un mecanismo de adaptación más viable y eficaz.
- Tiempo de trabajo: se establece la posibilidad de que la empresa pueda distribuir irregularmente la jornada de trabajo anual en un 10 por ciento en defecto de pacto y la promoción de la utilización de jornadas continuadas, horarios flexibles y otros modos de organización del tiempo de trabajo que permitan la mayor compatibilidad entre el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y la mejora de la productividad en las empresas.
- Permiso por lactancia: se reconoce como derecho individual a todos los trabajadores, hombres y mujeres, y se amplía a los supuestos de adopción o acogimiento.
- Guarda legal: el derecho a la reducción es sobre la jornada de trabajo diaria.
- Concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada: los convenios colectivos pueden establecer criterios para la concreción horaria de la reducción de jornada, en atención a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador y las necesidades productivas y organizativas de las empresas, y que el trabajador, salvo fuerza mayor, deberá preavisar al empresario con una antelación de quince días o la que se determine en el convenio colectivo aplicable, precisando la fecha en que iniciará y finalizará el permiso de lactancia o la reducción de jornada.
- Calendario de vacaciones: En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas del embarazo, parto, lactancia natural o con el periodo de disfrute de la maternidad o paternidad, que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

j) Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. Esta norma modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS), para adecuarla a la STC 61/2013, de 14 de marzo (*ver puntos 2 y 3 del Artículo 1 del presente Anejo*), en lo relativo al cómputo de los periodos de carencia para causar derecho a las prestaciones de Seguridad Social en el caso de los trabajadores contratados a tiempo parcial, con el fin de garantizar en todo momento el principio de igualdad de los trabajadores a tiempo parcial y a tiempo completo. Se colma así el vacío legal producido por la anulación por dicha STC de una parte de la disposición adicional séptima de la LGSS.

15. Legislación empleo Comunidades Autónomas:

En este ámbito destacan la Ley de Emprendedores, Autónomos y Pymes, de Castilla-La Mancha, aprobada el 26 de diciembre de 2011 o la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat valenciana sobre medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYME), que contienen disposiciones específicas dirigidas a mujeres. Galicia también ha aprobado la ley 2/2007, de 23 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia, cuyo objetivo es la consecución de la inserción laboral en clave de igualdad laboral.

16. A. Programas generales y de formación:

a) Proyecto “Reforzando las políticas de empleo y reactivación económica con enfoque de género”, desarrollado entre enero de 2011 y junio de 2012 en el marco del Programa PROGRESS (Mejora del Mainstreaming de Género en las Políticas y Programas Nacionales de la Comisión Europea). Se ha elaborado un Informe de recomendaciones para reforzar el enfoque de género en las políticas activas de empleo y las medidas de reactivación económica, una Guía para la medición de impactos en esas políticas y una herramienta virtual de simulación de impactos de las políticas de empleo y reactivación económica en las mujeres.

b) Convenios de colaboración con entes territoriales para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas: Su propósito es incrementar la participación de las

mujeres en el mercado de trabajo, favorecer el autoempleo y el emprendimiento femenino, con el objetivo específico de aumentar su inserción socio-laboral, especialmente de las mujeres en riesgo de exclusión social.

c) Formación “on-line” en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la Escuela Virtual de Igualdad, desde la que se imparten cursos de diferentes niveles, dirigido a hombres y mujeres sin formación previa, y también a profesionales que intervengan en los ámbitos de servicios sociales, empleo, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. En el periodo 2008 -2012 han participado un total de 45.391 personas.

d) En aplicación del artículo 64 de la LOIE, en 2011 se aprobó el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado. En aplicación del mismo se ha aprobado el Protocolo de actuación frente al acoso laboral y el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

16. B. Políticas y programas dirigidos a potenciar el emprendimiento femenino:

a) El Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM) funciona en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España . Este programa facilita información sobre oportunidades de autoempleo, legislación, trámites, financiación y asesoramiento especializado de gestión empresarial a mujeres emprendedoras en la puesta en marcha de sus negocios. Se presta también servicio on line e incluye específicamente la atención a las mujeres que viven en entornos rurales. Para facilitar el acceso a esta financiación el MSSSI suscribe anualmente un convenio de colaboración con Microbank, que permite a las emprendedoras acceder a créditos de hasta 25.000 euros sin necesidad de avales ni gastos.

b) El Programa Emprender en Femenino, con el objetivo de fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, el Proyecto C-TEST, con una doble finalidad de formación y creación de un espacio de teletrabajo, y el Complejo Virtual para Empresarias “soyempresaria.com”, funcionaron todos ellos en el Instituto de la Mujer hasta el año 2010.

c) El Programa INNOVATIA, en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, con el fin de fomentar el espíritu empresarial de las mujeres en el ámbito científico-tecnológico, continúa funcionando. En julio de este año se ha puesto en marcha el programa “Emprendedoras Innovadoras” que se realizará hasta diciembre del año 2014 en colaboración con la Escuela de Organización Industrial y con diversas Diputaciones y

entidades locales de nuestro país. Este programa asesorará y ofrecerá apoyo de consultoría a mujeres jóvenes emprendedoras recién salidas de la universidad que ya cuentan con una idea innovadora de negocio.

d))En noviembre de 2011 se suscribió un Memorándum de entendimiento entre Noruega, Islandia, Liechtenstein y el Reino de España, a través del cual la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad recibirá 10.191.250 € del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEE) 2013-2015, para la realización de un Programa de “Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar”. Este programa incluye diversos proyectos, algunos de ellos destinados específicamente a fomentar el emprendimiento entre las mujeres y a apoyar a las mujeres emprendedoras, que se realizarán por entidades locales y ONGs de mujeres.

17. A. Programas de igualdad en la empresa y de acceso de mujeres a puestos de responsabilidad:

- a) Regulación del distintivo “Igualdad en la empresa” cuyo objetivo es reconocer el nivel de excelencia que una entidad alcanza en materia de igualdad. Se realizan convocatorias anuales para la concesión de este distintivo desde el año 2010.
- b) Servicio gratuito de asesoramiento e información a las empresas y otras entidades para la elaboración de medidas y planes de igualdad a través de la página web www.igualdadenaempresa.es
- c) Convocatorias anuales de subvenciones destinadas a las pequeñas y medianas empresas y otras entidades, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de financiar, total o parcialmente, los costes derivados de la elaboración e implantación de planes de igualdad.
- d) En cumplimiento de la LOIE 3/2007, de 22 de Marzo, se han venido realizando los trabajos y estudios preparatorios que permitan realizar la evaluación del estado de la negociación colectiva en materia de igualdad.
- e) Desde el año 2010 se realiza un proyecto de formación estructurada e integral (Programa de Desarrollo Directivo para Predirectivas) con la finalidad de capacitar a estas mujeres para asumir responsabilidades gerenciales, de cualquier tipo y dimensión de empresa, incluidos Comités de Dirección y Consejos de

Administración. Se trata de una formación multidisciplinar, fortaleciendo los conceptos de compromiso, esfuerzo y responsabilidad.

- f) Otras iniciativas destacables para acelerar la presencia y participación de las mujeres en puestos de alta responsabilidad , serían:
- a. La firma de acuerdos de colaboración entre empresas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para impulsar en los próximos cuatro años el acceso de mujeres tanto a puestos directivos y comités de dirección como a consejos de administración.
 - b. Próximamente se constituirá un consejo de liderazgo y diversidad Compuesto por personas expertas de reconocido prestigio en la dirección empresarial y en los Consejos de Administración además de comprometidos con la presencia equilibrada de mujeres en puestos de toma de decisión. Este consejo formulará recomendaciones destinadas a sensibilizar a las empresas y a la sociedad en general, sobre las ventajas de incrementar la diversidad en sus puestos de alta responsabilidad, identificará las barreras que dificultan a las mujeres el desarrollo de todo su potencial y soluciones para superar estas barreras, y generará propuestas para el diseño de políticas públicas y privadas para maximizar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito económico
 - c. Enmarcado en Programa de *“Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar”*, ya mencionado, cofinanciado con fondos del Espacio Económico Europeo, se ha puesto en marcha el “Proyecto Promociona” que sensibilizará a las empresas y organizaciones empresariales sobre la importancia de contar con todo el talento disponible en sus organizaciones; formará a un número significativo de mujeres con talento ampliando sus capacidades y habilidades directivas para mejorar su acceso a puestos de mayor responsabilidad en sus empresas, contribuyendo así al objetivo general de lograr un mayor número de mujeres directivas en los Comités de Dirección y los Consejos de Administración de las empresas en España.

17. B. Acciones de sensibilización:

- a) Celebración 22 de febrero como Día Internacional de la Igualdad salarial.

- b) Con motivo de la celebración del 8 de marzo del 2012, Día Internacional de las Mujeres, se organizó un Acto cuya temática fue las Mujeres Empleo y Brecha Salarial.
- c) Grupo de Trabajo “Promoción de la RSE” , da cumplimiento al mandato encomendado al Consejo Estatal de Responsabilidad Social Corporativa (CERSE) en el artículo 39 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de integrar la igualdad de oportunidades en todos los documentos y reflexiones de este grupo.
- d) Desde el año 2010 se ha venido desarrollando una línea de estudios e investigación para la mejora del empleo y de la empleabilidad de las mujeres para profundizar en el conocimiento de los temas relacionados con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la economía y la empresa, publicados en la colección EME (Economía Mujer Empresa).

18. Medidas de empleo ejecutadas por las Comunidades Autónomas:

En Andalucía existe un servicio gratuito de defensa jurídica y procesal para las mujeres en caso de discriminación laboral en colaboración con las centrales sindicales. El Instituto Andaluz, de la Mujer en colaboración con las Corporaciones Locales y con la financiación del Fondo Social Europeo, concede subvenciones para actuaciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres a través de Itinerarios Personalizados de Inserción. El programa “Universem” va dirigido a mejorar la empleabilidad de las graduadas y postgraduadas universitarias y el programa “Cualifica” capacita a mujeres víctimas de violencia de género para ocupaciones concretas. En materia de asesoramiento a emprendedoras y empresarias, se desarrollan programas en colaboración con la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias y con la Federación Andaluza de Empresarias de Economía Social.

En Aragón, el Instituto Aragonés de la Mujer es miembro de la Red *Emprender en Aragón*, que vincula a las entidades que disponen de servicios de orientación y creación de empresas.

En Asturias se conceden subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación de mujeres en cooperativas y sociedades laborales, con carácter indefinido y como socias trabajadoras o de trabajo. Asimismo, se conceden subvenciones a la contratación indefinida de determinados colectivos, entre ellos, víctimas de violencia de género, mujeres en profesiones u oficios en que se encuentren subrepresentadas y personas titulares de familias monoparentales. Se han establecido también programas para fomentar el autoempleo individual a través del llamado “ticket del autónomo” que consiste en una ayuda de hasta 8.000 euros para fomentar y apoyar el trabajo autónomo mediante el inicio de una actividad económica en el Principado de Asturias por parte de mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

En Extremadura destacan los programas de *Igualdad de trato y defensa en el empleo* (destinado a combatir y eliminar la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral); el Programa de *Igualdad de Género en el Empleo* (fomento de la empleabilidad de las mujeres y la calidad en el empleo). En materia de autoempleo de mujeres existe el proyecto Mujjerex (para el Desarrollo de la Sociedad del Emprendimiento se configura como el primer banco de proyectos femenino y extremeño y el primero de España www.mujjerex.com), la campaña Mujeres empresarias y la publicación de la “Guía práctica para emprender en femenino”.

Castilla La Mancha tiene el programa *Empleate* que se dirige a aquellas personas desempleadas que se den de alta como autónomos/as en el mes siguiente al alta como demandante de empleo. Por otro lado, el programa *Duplica Plus* tiene como finalidad favorecer la creación de empleo estable por cuenta ajena y apoyar el emprendimiento a través de la regulación de incentivos a la contratación indefinida.

En La Rioja se han establecido ayudas para el fomento de la Economía Social para la incorporación de mujeres como socias a una empresa de economía social y que tengan familiares a su cargo y subvenciones a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro que contraten a jóvenes y mujeres mayores de 40 años.

Valencia promueve el espíritu emprendedor y empresarial de las mujeres (Programa Dona Empresa y la red de Empresarias y Profesionales con experiencia) a través de ciclos

formativos para la elaboración de proyectos y propuestas de I+D y para mujeres con responsabilidades directivas en empresas.

Baleares ha convocado desde 2008 diversas convocatorias de subvenciones y ayudas públicas destinadas a fomentar la estabilidad en el empleo mediante la contratación indefinida, mejorar la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, apoyar a empresas de economía social, realizar proyectos dirigidos a la creación de empleo en los nuevos yacimientos de empleo, fomentar el ascenso profesional de las mujeres trabajadoras, promocionar la ocupación autónoma en general y de las mujeres víctimas de violencia de género y de mujeres con discapacidad en particular.

Galicia promueve acciones dirigidas a favorecer el empleo de las mujeres y ha llegado a acuerdos en la mesa de diálogo social con los agentes sociales que tienen su reflejo en diferentes programas y líneas de ayudas para poner en marcha medidas innovadoras. Se han convocado también subvenciones para financiar programas de empleo dirigido a colectivos específicos como las mujeres en situación de desempleo o con algún tipo de discapacidad. Por otro lado, se han acordado medidas para el fomento del autoempleo de las mujeres y fomento de la emprendeduría femenina.

En Cantabria se aprobó el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo, así como la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo. Asimismo, se han implantado proyectos de empleo, jornadas de apoyo a la consolidación de empresas creadas por mujeres y seminario de microempresarias.

Ceuta recoge medidas en diversos planes donde se contemplan itinerarios de inserción laboral para mujeres desempleadas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Por otro lado, diversas Comunidades Autónomas desarrollan actuaciones para la promoción de los Planes de Igualdad en las empresas tales como convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de diagnóstico y elaboración de planes (Asturias, La Rioja, Galicia,

Ceuta, Baleares, Navarra, Canarias, País Vasco), guías (Valencia), asesoramiento (Madrid), convenios de colaboración para el sostenimiento de la figura del agente de igualdad (Extremadura, Navarra), distintivos de excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial (Castilla La Mancha, Valencia, Galicia, País Vasco, Ceuta) o cláusulas de preferencia en la adjudicación de contratos públicos para que en los supuestos de empate se prime a las empresas que tengan implantados planes de igualdad (Ceuta).

En relación con las medidas de conciliación de la vida personal y laboral, la Comunidad de Madrid realiza campañas de sensibilización para corregir los desequilibrios existentes en el seno del hogar como la denominada “*Gestionar el tiempo para vivir mejor*” y tiene premios para esta finalidad como el Premio *Madrid Empresa Flexible*. Su programa *Amplia* en colaboración con las entidades locales ampliaba horarios en centros de atención a menores y desarrollaba cursos para emplear en esos centros a desempleadas como “Auxiliar de Actividades Extraescolares”.

En el principado de Asturias las medidas para promover la conciliación consisten en la creación de una red de escuelas infantiles de 0 a 3 años, desarrollada a través de convenios con las entidades locales, en el apoyo a la contratación de personas que sustituyan a las trabajadoras autónomas con permisos de maternidad, adopción o acogimiento, en la realización de estudios e investigaciones así como en la realización de acciones innovadoras en esta materia o de ayudas económicas por hijos menores de 3 años o por estudios en escuela infantil o guardería.

En Navarra, los *Pactos locales para la conciliación* favorecen el que las entidades locales realicen diversas medidas y acciones de conciliación desde la corresponsabilidad.

En el País Vasco hay Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral para trabajadoras que cuidan menores y/o familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria. El Plan Interinstitucional de apoyo a las familias de la CAPV (2011-2015) contempla 19 medidas con actuaciones de sensibilización, estudio, información y difusión (portal web www.euskadi.net/concilia+), que ha obtenido el primer premio nacional de la Fundación Alares 2012 a las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral, en la modalidad instituciones.

En Extremadura se ha aprobado una Estrategia para el Fomento de la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, se han realizado campañas como “Hogar, dulce Hogar ¿para quién?” (2010) para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y se han llevado a cabo estudios de conciliación y programas de Pactos Locales por la Conciliación.

Castilla La Mancha ha implantado medidas de teleformación y cuenta con una Red de Escuelas Infantiles para niños/as de 0-3 años. También existe una red de titularidad pública de centros residenciales para personas mayores y con discapacidad. La Rioja ha establecido ayudas a la excedencia y planes de acción positiva.

En Baleares se conceden ayudas para fomentar la conciliación en determinadas acciones formativas de mujeres y para favorecer la estabilidad laboral de las personas que solicitan los derechos de reducción de jornada.

Galicia aprobó el Decreto 182/2008, de 31 de julio, por el que se establece la promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación y que comprende los bancos municipales de tiempo, los planes de programación del tiempo de las ciudades, la ayudas destinadas a las asociaciones de madres y padres para la realización de programas de actividades complementarias y extraescolares que tengan como fin facilitar la conciliación da vida familiar y laboral y el fomento de la corresponsabilidad para los trabajadores que se acojan a la reducción de su jornada de trabajo.

Cantabria estableció por la Orden HAC/34/2011, de 22 de diciembre, las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2012 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela.

El País Vasco tiene reguladas ayudas al empleo y ha aprobado en el año 2012 ayudas para emprender en economía social.

Ceuta ha centrado sus actuaciones en materia de conciliación en torno a tres ejes: acciones de fomento, encuentros de expertos y campañas divulgativas.

19. Actividad de los servicios de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad:

AÑO 2008

MATERIA LABORAL	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Discriminación por razón de sexo	1.125	52	659.611,00	792	290
Acoso Sexual	478	4	58.702,00	103	275
Planes de Igualdad y otras obligaciones	704	1	5.000,00	260	343
Acoso discriminatorio por razón de sexo	123	3	24.251,00	3	40
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	217	3	2.452,00	5	34
Discriminación en la negociación colectiva	383	0	0,00	0	0
MATERIA P.R.L.	Nº ACT.	NºINF.	IMP.INFR.	TR.INFR.	NºREQ.
Protección a la maternidad y lactancia	596	22	228.843,00	168	373
MATERIA EMPLEO	Nº ACT.	NºINF.	IMP.INFR.	TR.INFR.	IMP.LIQ.
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	402	28	208.778,00	289	0
TOTAL	4.028	113	1.187.637,00	1.620	1.355

AÑO 2009

MATERIA LABORAL	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Discriminación por razón de sexo	1.504	42	518.657,50	363	224
Acoso Sexual	805	4	17.877,00	339	159
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.164	16	176.013,00	4.450	479
Derechos sobre	536	4	18.797,00	4	61

conciliación de la vida familiar y laboral					
Discriminación en la negociación colectiva	379	0	0,00	0	10
MATERIA P.R.L.	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Protección a la maternidad y lactancia	1.019	24	496.679,00	80	578
MATERIA EMPLEO	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	492	16	135.012,00	842	160
TOTAL	6.205	113	1.501.790,50	6.086	1.765

Fuente: Integra (22.04.10)

AÑO 2010

MATERIA LABORAL	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Discriminación por razón de sexo	1.603	38	548.037,00	979	214
Acoso Sexual	577	5	10.005,00	443	133
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.173	27	185.747,00	13.295	399
Acoso discriminatorio por razón de sexo	320	0	0,00	0	92
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	771	4	21.852,00	4	100
Discriminación en la negociación colectiva	434	0	0,00	0	47
MATERIA P.R.L.	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Protección a la maternidad y lactancia	1.063	64	583.300,00	598	508
MATERIA EMPLEO	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.

Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	550	13	202.510,00	464	143
TOTAL	6.491	151	1.551.451,00	15.783	1.636

Fuente: Integra (11.01.2011)

AÑO 2011

MATERIA LABORAL	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Discriminación por razón de sexo	1.640	34	351.402,00	490	199
Acoso Sexual	498	6	66.255,00	135	133
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.055	15	65.385,00	13.174	386
Acoso discriminatorio por razón de sexo	213	8	76.755,00	8	40
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	759	10	83.508,00	10	64
Discriminación en la negociación colectiva	421	0	0,00	0	21
MATERIA P.R.L.	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Protección a la maternidad y lactancia	1.241	26	219.252,00	25	434
MATERIA EMPLEO	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	Nº REQ.
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	498	7	52.506,00	17	172
TOTAL	6.325	106	915.063,00	13.859	1.449

Fuente: Integra (10/05/2012)

AÑO 2012

MATERIA LABORAL	N° ACT.	N° INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	N° REQ.
Discriminación por razón de sexo	1.368	15	118.387,00	24	113
Acoso Sexual	628	7	28.631,00	29	138
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.344	35	103.263,00	13.043	456
Acoso discriminatorio por razón de sexo	240	3	13.128,00	3	29
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	687	3	41.876,00	24	58
Discriminación en la negociación colectiva	449	0	0,00	0	6
MATERIA P.R.L.	N° ACT.	N° INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	N° REQ.
Protección a la maternidad y lactancia	1.046	15	233.041,00	51	437
MATERIA EMPLEO	N° ACT.	N° INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB.INFR.	N° REQ.
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	335	4	25.004,00	4	127
TOTAL	6.097	82	563.330,00	13.178	1.364

Fuente: Integra (17.01.2013).

ANEJO XII – ARTÍCULO 12 SALUD

1. Datos métodos anticonceptivos.

- a) Los métodos anticonceptivos más utilizados por las parejas estables son para los hombres el preservativo masculino (80,8% de 16 a 24 años y 51,7% de 25 a 54 años) seguidos de la píldora anticonceptiva (23,2%). Las mujeres de 16 a 24 años utilizan el preservativo masculino en un 68,5% de los casos y el resto, de 25 a 54, en un 43,7%.

- b) Respecto al uso de la píldora anticonceptiva, en las mujeres ésta se mantiene en un 33,4% para aquellas de entre 16 y 34 años, descendiendo a un 18,1% en los rangos de 35 a 54 años.
- c) Su uso es mayoritariamente fruto de una decisión negociada en la pareja: así lo indican los hombres (67,9%) y mujeres (65,8%). La responsabilidad en la prevención sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres, ya que el 24,4% de ellas afirma que lo deciden unitariamente frente al 13,4% de los hombres.
- d) En cuanto al uso de los métodos de prevención de embarazos no planificados con la pareja ocasional, el 17,0% de los hombres y el 12% de las mujeres indican no haber usado ninguno. El preservativo masculino es el método más usado por hombres (92,1%) y mujeres (85,2%) seguido de la píldora (7,2% de los hombres refieren este método, frente al 23,0% de mujeres).

2. Acciones del Observatorio de Salud de las Mujeres (OSM):

- a) Inclusión de la perspectiva de género en las Estrategias que el Sistema Nacional de Salud (SNS) tiene establecidas para la atención de enfermedades de mayor prevalencia.
- b) Elaboración de una Estrategia de Salud y Género para el SNS, que actualmente se encuentra en proceso de estudio y pendiente de aprobación por parte de las autoridades sanitarias.
- c) Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud (aprobada en octubre 2007 y evaluada en 2011). Para su desarrollo se han elaborado la Guía de Práctica Clínica de Atención al Parto Normal, el Plan de Parto y Nacimiento, estándares y recomendaciones de las maternidades hospitalarias y asistencia al parto de las mujeres sanas.
- d) Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Aprobada en octubre de 2010. Tiene el objetivo de fortalecer el papel de las mujeres, respetar el proceso fisiológico-emocional, disminuir las intervenciones innecesarias y eliminar las rutinarias y perjudiciales para la madre y criatura. Para su desarrollo se han elaborado diversas guías de práctica clínica y planes relativos al cuidado en el nacimiento, puerperio y lactancia, así como elaborado estándares y recomendaciones en estas materias. Para llevar a la práctica las recomendaciones y objetivos de ambas Estrategias, el Ministerio de Sanidad ha destinado un presupuesto de 30.773.725,57.

3. Acciones de Formación:

- a) Elaboración y edición de documentos, protocolos y guías para determinados procesos patológicos de mayor incidencia en las mujeres como Sensibilidad

Química Múltiple, Endometriosis y Fibromialgia. También se ha diseñado el Protocolo de Atención a la Transexualidad en el Sistema Nacional de Salud, pendiente de aprobación por las autoridades sanitarias.

b) Diploma de Salud Pública y Género (2006-2011), obtenido por más de 300 profesionales.

c) Programa Formativo dirigido a matronas, obstetras y pediatras de todo el territorio español, llegándose a formar a 254 profesionales (166 mujeres y 88 hombres) que continúan desarrollando la formación con efectos multiplicador en sus respectivos territorios.

d) Siguiendo los criterios comunes de calidad de la formación aprobados en el Sistema Nacional de Salud los servicios de salud de las comunidades autónomas han organizado actividades formativas en las que han participado más de 50.000 profesionales de dichos servicios.

4. Acciones de Investigación:

a. Inclusión de líneas específicas relacionadas con salud y género (Salud de las Mujeres y Salud y Género) en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011

b. Colaboración con la Sociedad Española de Cardiología para la realización y publicación del “Estudio sobre Enfermedad Cardiovascular en la Mujer” y para la elaboración y difusión de la Guía para Incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud.

c. Firma de Convenio entre el Instituto de la Mujer y el Instituto de Salud Carlos III para la realización de actividades formativas y de investigación en el área de la Salud de las Mujeres.

d. Identificación, recogida y difusión de buenas prácticas en el Sistema Nacional de Salud para la promoción de la equidad en atención a la salud y en la reducción de las desigualdades por razón de género. En materia de atención al parto normal, salud reproductiva y actuaciones sanitarias se han diseñado metodologías para la evaluación de las experiencias identificadas y se ha incorporado a la página web del Ministerio un buscador de buenas prácticas en estas materias.

e. Elaboración de tres informes periódicos sobre “Salud y Género” relativos a los condicionantes del estado de salud de las mujeres motivados por los roles de cuidados y falta de tiempo libre, a las edades centrales de la vida y los determinantes de salud, y a la presencia de mujeres y hombres en las profesiones sanitarias.

5- Acciones de Sensibilización:

- a) En 2011 se organizó y coordinó con la Unidad de Género de la OMS Europa una reunión técnica sobre la transversalidad de género en el sector salud, primer paso para el desarrollo de una red de puntos focales en la Región.
- b) En materia de violencia de género, durante 2010 y 2011 se promovió la organización de mesas de debate para avanzar en la mejorar de los Sistemas de información sanitaria y capacitación de profesionales en la atención a estos casos.
- c) En materia de salud reproductiva se organiza una Jornada Técnica de Buenas Prácticas con periodicidad anual, con el objetivo de compartir proyectos y actividades de éxito entre profesionales del SNS.
- d) Asimismo, desde el año 1997, el Instituto de la Mujer desarrolla el “Programa de prevención de embarazos, Enfermedades de Transmisión Sexual, y VIH/ SIDA en jóvenes”, desde 2012 denominado ”Prevención de la violencia sexual, infecciones de Transmisión Sexual-VIH/Sida en jóvenes desde el enfoque de género” con el objetivo de formar a las y los profesionales sociosanitarias de los equipos de atención primaria para la atención específica de la población joven en colaboración con las Comunidades Autónomas interesadas.
- e) En el año 2010 se realizó una campaña publicitaria para prevenir los embarazos no deseados (“*Si quieres, puedes. Evitar los embarazos no deseados es cosa de 2. Usa el preservativo*”) en jóvenes y adolescentes. Se divulgó a nivel nacional a través de Internet (28.000.000 impresiones), radio (41 inserciones), prensa (5 inserciones) y metro, autobuses y trenes (970 carteles), además de distribuirse 55.750 folletos y 2.650 carteles en centros de planificación familiar, bibliotecas y centros de información a la juventud.
- f) Durante los años 2008/2009 se desarrolló el “Programa de intervención psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama”.
- g) Desde 2004 hasta 2011 se han organizado anualmente Foros de Salud y Género
- h) En 2010 se organizó la reunión de contrapartes nacionales de salud sexual de la Región Europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

6. Programas de Salud de las Comunidades Autónomas:

Andalucía realiza programas de prevención del embarazo adolescente con Jornadas sobre salud sexual y reproductiva o la edición del DVD “El placer de la igualdad, guía de educación afectivo-sexual para adolescentes y jóvenes”. Además se llevan a cabo programas de atención a las mujeres con VIH-SIDA y mujeres drogodependientes, particularmente en centros penitenciarios.

Asturias también dispone de programas sobre prevención de embarazos adolescentes, atención al parto normal, prevención de VIH-SIDA y de planes sobre drogas. Extremadura se orienta a campañas de salud y educación afectivo-sexual dirigida a jóvenes de entre 14 y 17 años, guías de concienciación social a la hora de enfrentarse a la sexualidad y la reproducción y el “Plan de Salud Reproductiva y abordaje específico del embarazo”.

Castilla La Mancha, en el ámbito de la información sobre programas de embarazo adolescente, ha establecido el programa de salud joven “Sexo, si, pero con seso”, para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. Asimismo, se desarrollan programas de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. También existen programas de detección precoz de cáncer de mama, de cáncer de cuello de útero, tabaquismo, alcohol y drogas.

Navarra, desde los Centros de Atención a la Mujer, facilita información y educación sexual a jóvenes, en colaboración con los centros escolares de educación secundaria y tiene programas de prevención e intervención para VIH-SIDA, tabaco, alcohol y drogas.

La Rioja ha implementado programas de Educación para la Salud en el ámbito educativo, para la prevención de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y sida, prevención del tabaco y divulgación sobre el consumo de drogas. Además, dispone de programas de atención a mujeres que trabajan en la prostitución para reducción de riesgos en materia de VIH-SIDA.

En Baleares se ofrecen servicios de información y acciones formativas sobre salud sexual, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y programas de acceso a la medicina ginecológica informativa y preventiva. Se han suscrito también convenios con hospitales para ampliar el servicio a mujeres inmigrantes en situación irregular. Por otro lado, existen programas de atención en materia de VIH-SIDA, tabaquismo, alcoholismo y drogodependencia.

Galicia dispone de planes para la atención integral a la mujer embarazada, talleres sobre paternidad responsable así como líneas de investigación y prevención en materia de VIH-SIDA y trastornos adictivos.

Cantabria implementa planes para la prevención de la transmisión del VIH-SIDA, incidiendo en grupos de especial vulnerabilidad en el caso de las mujeres con programas concretos en materia de prostitución. Asimismo se incide en el colectivo de adolescentes y jóvenes, en el ámbito penitenciario y entre la población inmigrante.

País Vasco tiene estrategias de intervención dirigidas específicamente a mejorar la atención sanitaria y la salud de las mujeres. Entre ellos - PIPES- Proyectos de

Innovación relativos a la Promoción y Educación para la Salud, orientados al objetivo de lograr un comportamiento sexual autónomo y responsable, enfocado a la prevención de la violencia de género, de infecciones de transmisión sexual, de embarazo no deseado y de intercepción postcoital.

En Ceuta existen programas de prevención sobre embarazo adolescente, de atención a la drogadicción y alcoholismo, prevención y detección precoz de VIH-SIDA así como lucha contra el estigma y la discriminación y planes de tabaquismo.

7. Programas de Salud en el marco de las subvenciones convocadas por la Dirección General de Migraciones:

La Dirección General de Migraciones, por Resolución de 30 de julio de 2012, convocó estas ayudas dirigidas a la financiación de programas que fomenten la integración social y laboral del colectivo de personas inmigrantes, y ejecutados por Entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales. Se contempla para todos los programas la aplicación transversal de la perspectiva de género, estableciendo como criterio de valoración de los programas la inclusión de la perspectiva de género. Entre los Programas cofinanciados por el Fondo Europeo para la Integración (FEI) figuran los siguiente Programas de salud:

- Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante, con especial atención a los programas preventivos de salud sexual y reproductiva, y los referidos a la vacunación infantil.
- Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales dirigidos a mujeres inmigrantes con el fin de erradicar la mutilación genital.
- Programas que fomenten la formación de profesionales de la salud en ámbito intercultural.

ANEJO XIII - ARTÍCULO 13 BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

1. Pensiones contributivas de la Seguridad Social

Número y cuantía media de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. 1 de febrero de 2013	Mujeres		Varones		No consta	
	Número	Pensión media	Número	Pensión media	Número	Pensión media
TOTAL	4.614.238	653,31	4.385.747	1.059,42	299	517,41
Incapacidad permanente	325.134	776,21	611.657	973,55	25	639,52
Jubilación	1.955.665	684,41	3.445.518	1.135,49	132	641,81
Viudedad	2.162.414	626,94	165.145	468,02	43	589,52
Orfandad	142.258	374,65	154.600	369,86	97	289,90
Favor de familiares	28.767	510,21	8.827	459,73	2	264,85

Fuente: Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración del Instituto de la Mujer.

2. Beneficiarios de las prestaciones por desempleo.

Beneficiarios de las prestaciones por desempleo y cuantía diaria de la prestación						
AÑO (media anual)	MUJERES		VARONES		% de mujeres	% de importe de mujeres respecto al importe de los hombres
	Número (en miles)	Importe euros/día	Número (en miles)	Importe euros/día		
2003	480,8	19,49	523,8	24,13	47,86	80,77
2004	521,5	20,12	543,6	24,87	48,96	80,90
2005	556,2	20,81	547,8	25,73	50,38	80,88
2006	593,4	21,52	552,2	26,52	51,80	81,15
2007	654,1	22,82	592,2	27,79	52,48	82,12
2008	776,6	23,98	871,8	28,81	47,11	83,23
2009	1.083,7	24,88	1.438,6	29,41	42,97	84,60
2010	1.268,2	25,34	1.620,8	29,83	43,90	84,95
2011	1.214,7	25,65	1.483,8	30,32	45,01	84,60
2012	1.260,6	25,96	1.541,2	30,61	44,99	84,81

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración del Instituto de la Mujer.

3. Permisos y prestaciones por maternidad y paternidad.

Permisos y prestaciones por maternidad	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
% Madres	98,32	98,21	98,25	98,32	98,45	98,43	98,36
Total permisos	298.732	324.405	332.557	340.512	359.160	331.642	322.600
Percibidos por la madre	293.704	318.607	326.752	334.786	353.585	326.438	317.318
Percibidos por el padre	5.028	5.798	5.805	5.726	5.575	5.204	5.282

Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social. Elaboración del Instituto de la Mujer

Permisos y prestaciones por paternidad	2012	2011	2010	2009	2008	2007*
TOTAL	245.867	269.715	275.637	273.024	279.756	173.161

Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social. Elaboración del Instituto de la Mujer.

(*) Los datos correspondientes a 2007 están referidos al período comprendido entre la entrada en vigor de la Ley 3/2007, que fue el 24 de marzo, y el 31 de diciembre de ese año.

4. La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2011 regula:

- a) El permiso para el cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado de menores afectados por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave.
- b) Para los empleados públicos, el permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.
- c) Una nueva prestación económica en las situaciones de cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave que se reconocerá a los progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente.

5. Modificaciones en la Ley General de la Seguridad Social de La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social:

- a) En materia de beneficios por el cuidado de hijos, se computan como período de cotización el período de interrupción de la actividad laboral motivada por el nacimiento de un hijo o por adopción o acogimiento de un menor de 6 años teniendo en cuenta ciertos requisitos temporales.
- b) Se considerarán como cotizados los tres años que los trabajadores disfruten por cuidado de hijo en los supuestos de nacimiento, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo a efectos de las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad.
- c) Se integra el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.
- d) Aumento de la cuantía de la pensión de viudedad a las personas pensionistas de 65 y más años que no perciban otra pensión pública o ingresos y reconocimiento del derecho a percibirla a las personas de 65 o más años que no perciban otra pensión pública, en supuestos de separación judicial o divorcio, siempre que además, la

duración del matrimonio con el causante de la pensión no haya sido inferior a 15 años.

6. Realización de actividades en el transcurso del día.

Porcentaje de personas que realizan la actividad en el transcurso del día y duración media diaria dedicada a la actividad	Encuesta 2009-2010				Encuesta 2002-2003			
	Mujeres		Varones		Mujeres		Varones	
	% de mujeres	Duración media diaria	% de varones	Duración media diaria	% de mujeres	Duración media diaria	% de varones	Duración media diaria
Cuidados personales	100,0	11:26	100,0	11:33	100,0	11:21	100,0	11:24
Trabajo remunerado	28,2	6:43	38,7	7:55	25,2	6:51	43,3	8:22
Estudios	12,7	5:05	12,5	5:13	14,0	5:09	13,3	5:18
Hogar y familia	91,9	4:29	74,7	2:32	92,7	4:45		2:08
Trabajo voluntario y reuniones	14,8	1:51	9,4	2:10	15,1	1:46	9,5	1:54
Vida social y diversión	59,3	1:43	56,0	1:54	67,4	2:09	66,2	2:18
Deportes y actividades al aire libre	36,9	1:40	42,7	2:03	38,1	1:43	42,7	2:12
Aficiones e informática	23,9	1:38	35,6	2:05	13,0	1:35	23,0	1:59
Medios de comunicación	88,7	2:49	88,0	3:06	86,0	2:28	86,8	2:48
Trayectos y empleo del tiempo no especificado	81,6	1:24	86,8	1:25	81,0	1:21	86,9	1:27

Fuente: Encuestas de Empleo del Tiempo 2002-2003 y 2009-2010. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración del Instituto de la Mujer

7- Práctica de deportes.

% de población que practica uno o varios deportes	2010	2005	2000	1990	1980
Mujeres	31	30	27	29	17
Varones	49	45	46	47	33

Fuente: Encuestas sobre los hábitos deportivos en España. Consejo Superior de Deportes y Centro de Investigaciones Sociológicas. Elaboración del Instituto de la Mujer

8. Actividades extraescolares.

Actividad extraescolar que le parecería más importante que realizara o hubiese realizado una hija y un hijo suyo				
Actividad extra-escolar	Hija		Hijo	
	Primer lugar	Segundo lugar	Primer lugar	Segundo lugar
Actividades deportivas	39	16	61	12
Danza/ballet	16	15	1	2
Música	13	21	11	31
Teatro	8	11	5	11
Pintura/artes plásticas	8	13	6	15

Fuente: Encuesta sobre los hábitos deportivos en España 2010. Consejo Superior de Deportes y Centro de Investigaciones Sociológicas. Elaboración del Instituto de la Mujer

9. Actividades Culturales

Porcentaje de personas que realizaron o suelen realizar determinadas actividades culturales en el último año	2010-2011		2006-2007	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Visitaron museos, exposiciones y galerías de arte	37,6	38,1	38,2	38,1
Visitaron monumentos y yacimientos	38,8	42,7	34,4	36,7
Asistieron a archivos	4,6	5,3	3,5	4,3
Fueron o accedieron a bibliotecas	26,0	23,7	20,7	17,7
- Fueron a una biblioteca	22,3	18,6	19,5	15,6
- Accedieron a una biblioteca por internet	9,1	10,2	4,2	5,0
Leyeron libros	61,2	56,0	60,0	55,4
- Relacionados con la profesión o estudios	24,5	30,3	22,5	27,9
- No relacionados con la profesión o estudios	57,2	47,2	56,7	48,1
Asistieron a espectáculos de artes escénicas y musicales	39,0	41,1	40,1	41,7
Asistieron al cine	47,7	50,5	50,1	54,3
Asistieron a centros culturales	19,2	19,2	22,7	23,1
Asistieron a conferencias	12,3	13,9	13,8	13,9
Porcentaje de personas que han realizado en el último año determinadas prácticas culturales activas	2010-2011		2006-2007	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Escribir	8,1	6,1	8,1	6,8
Pintar o dibujar	15,1	11,2	10,8	7,5
Otras artes plásticas	9,9	5,4	6,0	3,0
Hacer fotografía	27,3	30,9	15,3	18,0
Hacer vídeo	11,1	14,5	4,9	6,6
Diseño de páginas web	1,4	3,9	1,7	2,8
Otras audiovisuales	1,3	2,6	-	-
Teatro	2,4	1,7	2,4	1,7
Danza, ballet, baile	5,7	2,1	5,4	2,0
Tocar un instrumento musical	5,9	10,2	4,4	7,5
Cantar en un coro	2,9	1,8	3,2	2,3
Otras aficiones artísticas	3,5	2,4	9,1	6,9

Fuente: Encuestas de hábitos y prácticas culturales en España 2010-2011 y 2006-2007. Ministerio de Cultura. Elaboración del Instituto de la Mujer.

De estos datos se extraen las siguientes conclusiones:

a) Entre las mujeres es mayor la afición por la escritura y por la lectura, con la excepción de la lectura profesional, la lectura en formato digital y la prensa, actividades a las que son más asiduos los hombres. Las mujeres asisten con más frecuencia a bibliotecas, aunque los hombres presentan mayores tasas de acceso por Internet a las mismas.

b) Las mujeres realizan con más intensidad actividades artísticas como pintar o dibujar, y presentan tasas por encima de la media en visitas a exposiciones o galerías de arte. Tocar un instrumento musical, hacer fotografía o vídeo son aficiones artísticas más frecuentes entre los hombres, que presentan, asimismo, mayores cifras de asistencia anual a conciertos de música actual y al cine.

c) En el colectivo de los que hacen teatro, baile o danza son más altas las tasas observadas entre las mujeres, siendo también ellas las más asiduas a este tipo de espectáculos.

10. Audiencia de Medios de Comunicación

Perfil	2012		2011		2010		2009		2008		2007		2006		2005		2004		2003		2002	
	% Mujeres	% Varones	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V	% M	% V
(% respecto de cada uno de los medios)																						
Diarios	40,7	59,3	41,2	58,8	41,2	58,8	42,1	57,9	41,2	58,8	40,4	59,6	39,7	60,3	39,1	60,9	38,7	61,3	38,5	61,5	37,3	62,7
Suplementos	55,6	44,4	56,5	43,5	54,5	45,5	53,1	46,9	53,5	46,5	52,5	47,5	51,2	48,8	50,4	49,6	50,7	49,3	51,0	49,0	50,4	49,6
Revistas	55,3	44,7	54,7	45,3	54,5	45,5	54,3	45,7	54,7	45,3	56,3	43,7	55,0	45,0	54,6	45,4	54,3	45,7	55,0	45,0	55,7	44,3
Radio	47,7	52,3	47,3	52,7	47,3	52,7	46,6	53,4	46,5	53,5	46,3	53,7	45,8	54,2	46,1	53,9	46,4	53,6	46,7	53,3	45,9	54,1
Televisión	51,2	48,8	51,1	48,9	50,9	49,1	51,0	49,0	51,3	48,7	51,2	48,8	51,1	48,9	51,3	48,7	51,3	48,7	51,3	48,7	51,7	48,3
Cine	47,3	54,7	49,3	50,7	47,5	52,5	47,4	52,6	45,9	54,1	46,9	53,1	46,8	53,2	47,2	52,8	45,4	54,6	47,5	52,5	47,5	52,5
Internet	45,3	54,7	44,1	55,9	44,4	55,6	43,8	56,2	43,0	57,0	41,0	59,0	40,4	59,6	39,3	60,7	41,9	58,1	41,0	59,0	39,2	60,8

Penetración

(% respecto del total de cada sexo)

Diarios	29,4	44,9	30,7	45,7	31,5	46,8	34,4	49,1	33,6	50,1	32,7	50,3	32,4	51,2	31,3	51,2	30,5	50,9	29,1	49,1	26,0	46,1
Suplementos	19,1	16,0	21,3	17,2	22,2	19,2	22,4	20,5	25,3	22,9	25,7	24,3	26,9	26,8	29,4	30,3	29,4	30,0	29,1	29,5	29,4	30,5
Revistas	51,3	45,5	53,7	46,4	54,0	46,8	56,5	49,3	55,3	47,9	51,3	41,7	56,0	47,9	58,8	51,3	57,5	50,8	55,0	47,5	56,4	47,4
Radio	55,2	63,5	53,6	62,3	51,2	59,4	49,8	59,2	48,8	58,8	50,5	61,3	50,1	61,9	49,6	61,0	53,1	64,5	50,9	61,5	46,8	58,4
Televisión	88,6	88,6	88,2	88,1	88,7	88,8	88,5	88,5	89,1	88,6	88,7	88,4	88,7	88,6	89,5	89,3	90,8	90,4	90,2	90,4	89,7	88,8
Cine	2,9	3,4	3,5	3,8	4,0	4,5	3,7	4,3	4,5	5,6	5,3	6,3	6,1	7,2	7,7	9,1	7,6	9,5	9,3	10,9	10,1	11,7
Internet	38,4	48,6	34,4	45,5	30,5	39,7	27,2	36,3	22,9	31,7	18,6	28,0	16,3	25,1	13,6	22,1	23,4	34,0	19,0	28,8	16,1	26,4

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos del Estudio General de Medios, de la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC).
Universo: población de 14 y más años.

Nota1: Los datos de cada año se refieren al período de abril del año anterior a marzo del año que consta en el cuadro de datos.

Nota2:

- Diarios: lectoras o lectores / día
- Suplementos: lectoras o lectores / semana
- Revistas: lectoras o lectores / período de publicación
- Radio: oyentes / día
- Televisión: espectadoras o espectadores / día
- Cine: espectadoras o espectadores / semana
- Internet: a partir de 2007 los datos hacen referencia a usuarios o usuarias / ayer; los datos anteriores se refieren a usuarias o usuarios / mes.

11. Titulares de propiedad intelectual

Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual en concepto de autor, realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual	Año	Sexo Porcentajes horizontales			
		TOTAL	Varones	Mujeres	No consta
TOTAL	2006	100,0	70,1	28,0	1,9
	2007	100,0	69,1	29,3	1,6
	2008	100,0	69,9	29,6	0,5
	2009	100,0	69,2	29,9	1,0
	2010	100,0	69,8	29,7	0,5
	2011	100,0	69,3	30,6	0,2
Obras literarias	2006	100,0	66,9	31,2	1,9
	2007	100,0	66,7	31,9	1,4
	2008	100,0	66,6	32,9	0,5
	2009	100,0	66,4	32,8	0,8
	2010	100,0	64,8	34,6	0,6
	2011	100,0	66,5	33,5	0,1
Obras científicas	2006	100,0	61,2	36,9	1,8
	2007	100,0	61,5	36,4	2,1
	2008	100,0	62,8	36,5	0,7
	2009	100,0	60,7	38,2	1,1
	2010	100,0	61,6	37,8	0,6
	2011	100,0	60,7	38,6	0,7
Obras musicales	2006	100,0	85,8	12,1	2,1
	2007	100,0	83,8	14,4	1,8
	2008	100,0	86,2	13,3	0,5
	2009	100,0	84,9	14,4	0,8
	2010	100,0	86,3	13,5	0,2
	2011	100,0	83,5	16,2	0,2
Obras cinematográficas y audiovisuales	2006	100,0	79,0	19,4	1,6
	2007	100,0	70,7	26,8	2,5
	2008	100,0	75,9	23,4	0,7
	2009	100,0	73,0	25,4	1,6
	2010	100,0	70,9	27,6	1,5
	2011	100,0	75,4	24,2	0,3
Obras artísticas	2006	100,0	54,4	44,3	1,4
	2007	100,0	44,9	53,8	1,3
	2008	100,0	51,4	48,4	0,2
	2009	100,0	51,8	46,3	1,9
	2010	100,0	58,2	41,7	0,1
	2011	100,0	59,1	40,9	0,0
Obras técnicas	2006	100,0	53,3	46,7	0,0
	2007	100,0	90,4	6,8	2,7
	2008	100,0	84,8	14,4	0,8
	2009	100,0	87,3	11,9	0,8
	2010	100,0	81,5	18,5	0,0
	2011	100,0	87,8	12,2	0,0
Programas de ordenador, Bases de datos y Páginas electrónicas y multimedia	2006	100,0	81,8	16,3	1,9
	2007	100,0	78,6	20,0	1,4
	2008	100,0	79,4	19,9	0,7
	2009	100,0	80,8	17,6	1,5
	2010	100,0	81,7	17,4	0,9
	2011	100,0	73,1	26,7	0,2
Actuaciones, producciones, prestaciones y no consta	2006	100,0	77,9	18,2	3,9
	2007	100,0	71,2	23,7	5,1
	2008	100,0	77,9	22,1	0,0
	2009	100,0	73,0	23,4	3,6
	2010	100,0	78,3	20,3	1,4
	2011	100,0	76,1	23,9	0,0

Fuente: Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Elaboración del Instituto de la Mujer.

12. Utilización de ordenadores e Internet.

Utilización de ordenadores e internet en los últimos tres meses		2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Mujeres	Mujeres que han utilizado el ordenador	69,70	66,50	64,40	59,80	57,40	53,40	50,10	47,00	44,10	38,50
	Mujeres que han utilizado Internet	67,20	64,40	61,30	56,20	52,80	48,20	44,20	39,80	35,90	30,70
	Mujeres que han comprado a través de Internet	19,40	16,40	15,40	12,80	11,00	10,30	8,10	5,90	3,80	3,50
Varones	Varones que han utilizado el ordenador	74,60	72,00	70,40	66,60	64,50	60,90	57,90	57,10	54,00	47,10
	Varones que han utilizado Internet	72,40	69,80	67,00	63,40	60,70	55,80	51,50	49,00	44,90	37,90
	Varones que han comprado a través de Internet	25,20	21,40	19,40	18,50	15,50	15,70	12,20	10,30	7,20	5,70

Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares. INE. Elaboración del Instituto de la Mujer
 Nota: Los datos se refieren a porcentajes de personas de 16 a 74 años.

Utilización de ordenadores e internet y disposición de teléfono móvil		2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004
Mujeres	Niñas que han utilizado el ordenador	96,30	96,20	95,40	94,30	94,30	93,90	75,90	71,90	68,00
	Niñas que han utilizado Internet	91,80	87,90	88,00	84,70	82,20	78,40	75,40	67,30	60,80
	Niñas que disponen de teléfono móvil	70,30	68,10	70,40	73,00	69,70	70,10	64,00	60,30	51,20
Varones	Niños que han utilizado el ordenador	95,80	95,10	93,90	94,70	93,90	91,70	73,00	68,90	68,10
	Niños que han utilizado Internet	90,50	86,30	86,60	85,40	82,30	75,30	69,40	63,10	59,60
	Niños que disponen de teléfono móvil	61,50	63,70	63,20	64,00	62,10	59,60	53,00	47,70	40,50

Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares. INE. Elaboración del Instituto de la Mujer.

Nota1: Los datos se refieren a menores de 10 a 15 años que habían utilizado el ordenador o accedido a internet en los últimos tres meses al realizarse la Encuesta o que disponían de móvil en ese momento.

Nota2: A partir de 2007 se investiga el uso de ordenador desde cualquier lugar. En 2006 y años anteriores, los datos se refieren al uso desde su vivienda. Además los datos de 2006 y años anteriores se refieren a menores de 10 a 14 años

Porcentaje de uso de ordenadores y acceso a internet de menores de 4 a 13 años	2012	
	% niñas	% niños

% de penetración de uso del ordenador

4	32,9	31,6
5	34,9	36,9
6	53,1	51,4
7	65,5	59,5
8	67,3	70,9
9	81,7	74,6
10	82,6	82,3
11	90,6	85,5
12	93,7	86,7
13	94,2	93,7

% de penetración de acceso a internet

4	23,5	16,5
5	21,7	15,9
6	38,9	34,9
7	51,3	43,5
8	57,7	53,6
9	67,4	62,7
10	79,9	76,6
11	80,7	82,7
12	87,8	81,0
13	92,1	87,3

Fuente: Estudio General de Medios, de la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC).

Nota: Los datos se refieren a febrero-marzo de 2012.

Observamos que las diferencias según sexo respecto al uso de ordenadores e Internet prácticamente desaparecen por lo que se refiere a las y los menores de 10 a 15 años de edad, y es claramente mayor el porcentaje de chicas que disponen de teléfono móvil que el de chicos. Además, a menor edad, menor diferencia, entre niñas y niños, en la participación en el uso de ordenadores y en el acceso a Internet, e, incluso, la proporción de niñas es superior al de niños, tanto en los porcentajes de uso del ordenador como en el acceso a Internet.

13. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:

Establece medidas concretas en la composición equilibrada de los órganos, consejos y comités regulados en esta ley, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Igualmente, la ley regula que los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las Universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, y los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones por parte de los agentes de financiación de la investigación, establezcan mecanismos para eliminar los sesgos de género entre otros.

14. Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información (2009-2011)

El Plan articula intervenciones dirigidas a aumentar el acceso de las mujeres a la Sociedad de la Información; mejorar y ampliar los usos de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las mujeres; desarrollar contenidos en la sociedad de la información que promuevan la igualdad de género; aumentar el protagonismo de las mujeres en los sectores de las tecnologías de la información y la comunicación; promover el conocimiento sobre la igualdad de género en la sociedad de la información; fomentar el intercambio, la difusión y la comunicación continua de valores de igualdad en la Sociedad de la Información e incidir sobre las políticas y agentes TIC para garantizar la igualdad en las estrategias de Sociedad de la Información y la integración de las TIC en las Políticas de Igualdad.

Concluida su vigencia, durante 2012 se desarrolló la evaluación del desarrollo del mismo y en el momento actual se esta elaborando un nuevo Plan de Acción.

ANEJO XIV - ARTÍCULO 14

MUJERES RURALES

1. Programas de las Comunidades Autónomas sobre mujeres rurales:

El País Vasco tiene un Estatuto de las Mujeres Agricultoras que promueve el acceso de las mujeres a la titularidad compartida de las explotaciones y plantea medidas para que las mujeres cuenten con oportunidades laborales que les permita, si así lo desean, permanecer en los entornos rurales y lograr el relevo generacional. Asimismo se reconoce el derecho preferente a inscribirse en cursos y programas de formación y capacitación agraria. También se proponen medidas para avanzar en la incorporación de la mujer a los órganos de decisión del sector agrario, para prevenir riesgos laborales que son más específicos de las mujeres que trabajan en este ámbito o para combatir la violencia contra las mujeres y el acoso sexista.

Además, el Programa Erein que regula las líneas de ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mientras que la Comisión de Mujeres Rurales de Euskadi, que funciona desde el año 2004, se reúne mensualmente para tratar diferentes temas y aspectos referidos a la situación de la mujer rural y abierta a toda asociación del medio rural que desee participar en la misma. Andalucía desarrolla programas de formación, creación de empleo y otros de apoyo como la “Red de Mujeres Rurales y Urbanas”.

En Cataluña hay 100 Servicios de información y atención a las Mujeres con apoyo de la Generalitat y de las administraciones locales.

En Aragón existen centros comarcales de atención a las mujeres en todas las Comarcas aragonesas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. En las cabeceras de comarca se realiza asesoramiento on line para el empleo para evitar los desplazamientos. En 2013 se han convocado en esta Comunidad subvenciones destinadas a la promoción de las mujeres en el medio rural.

En la Comunidad de Madrid la Red Hiedra une a mujeres empresarias y emprendedoras para la dinamización económica.

En Asturias se han implantado programas innovadores como “Tiempo propio” para mujeres mayores de 50 años por el que se ofrece un espacio de encuentro a través de actividades de intercambio y de talleres en materia de salud, cultura y nuevas tecnologías o los programas “Enredadas en la red” y “Enredadas 2.0” que anima a las mujeres de cualquier edad y de cualquier ayuntamiento a entrar en el mundo de la comunicación, la información y las nuevas tecnologías a través de Internet.

En Navarra, el Plan de Desarrollo rural 2007-2013 prima las candidaturas de mujeres en los programas de aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, mejora del medio ambiente y diversificación de la economía rural.

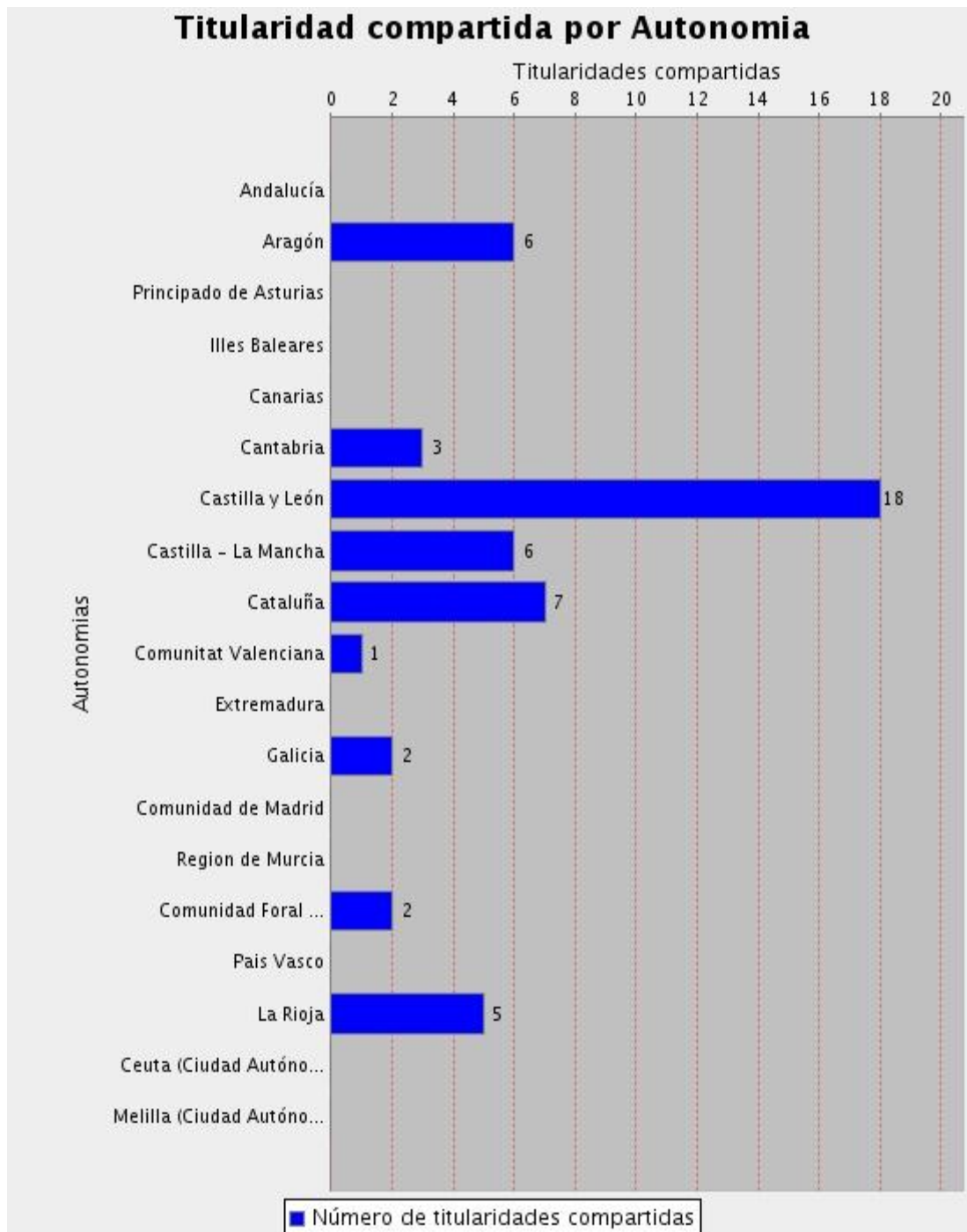
En Extremadura, se ha puesto en marcha el programa “ENTRA. NET” dirigido a fomentar el acceso de las mujeres rurales a las TIC. Existen además actividades de formación para las mujeres rurales en el territorio y servicios de impacto para las mujeres rurales: Red de Oficinas de Igualdad y violencia de género, Red de Puntos de Atención Psicológico y Red de Agentes del Programa de Igualdad de Género en el Empleo.

En Castilla La Mancha existe el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha, 2.008-2.013, uno de cuyos Ejes establece medidas específicamente dirigidas a la mujer rural. Se han desarrollado numerosos proyectos innovadores como por ejemplo “La Red de mujeres rurales y urbanas de Castilla-la Mancha”. También existen programas especializados como los proyectos y actividades para favorecer la integración social de mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito rural, fomentar modelos igualitarios de convivencia y relación, promover el empoderamiento de las mujeres en el ámbito rural incidiendo en el acceso a los recursos y el reconocimiento de su propia identidad mediante el fomento de su participación cultural y social. También se cuenta en la región con un Registro de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.

La Rioja ha implementado una serie de proyectos innovadores para la promoción e integración de mujeres extranjeras, gitanas y excluidas socialmente así como acciones formativas para la inserción laboral.

En Galicia se ha combinado la elaboración de planes genéricos con actuaciones específicas adicionales, incidiendo de forma particular en la dinamización de la participación de la mujer en el desarrollo del rural, a través de la concesión de subvenciones.

2- Cuadro de Explotaciones incorporadas al RETICOM POR CCAA (12.07.2013)



3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

- a) En el marco del FSE, en 2012 el presupuesto en concurrencia competitiva que se asignó para proyectos formativos impartidos por asociaciones de mujeres rurales fue de 1.546.450 €.
- b) En el periodo 2007-2013, y dentro del FEADER, en el programa de la Red Rural Nacional (RRN), se han articulado subvenciones en Proyectos Pilotos asociados a la RRN.
- c) Respecto al borrador del Reglamento FEADER para el nuevo periodo de programación 2014-2020, al igual que ocurre en el actual periodo de programación, no se contemplan medidas específicas dirigidas a mejorar la posición de las mujeres en el medio rural. En este ámbito, la UE se limita a velar por que los Estados Miembros incluyan en sus respectivos Programas de Desarrollo Rural, acciones dirigidas para conseguir la igualdad en los territorios rurales, afecten o no al sector agrario.

4. Conclusiones del Informe “Incorporación de la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural” (2007-2011).

- a) Todos los PDRs autonómicos han tenido en cuenta como objetivo horizontal el alcance de la igualdad entre hombres y mujeres.
- b) Todos los PDRs autonómicos contemplan acciones positivas a favor de las mujeres en aquellas medidas en las que el colectivo beneficiario son personas físicas y jurídicas.
- c) Todos los PDRs autonómicos incorporan de manera transversal el interés específico por la situación sociodemográfica de las mujeres del medio rural.
- d) Además, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente promueve:
- e) Subvenciones destinadas a la promoción de mujeres rurales, con un presupuesto de 475.000 € en 2012 y de 200.000 € en 2013 (creación de empresas innovadoras de producción agraria, realización de estudios con enfoque genérico en el medio rural y asistencia a congresos o actividades similares nacionales e internacionales que traten específicamente la situación de la mujer en el medio rural.
- f) Subvenciones destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural, cuyos beneficiarios pueden ser asociaciones de mujeres y organizaciones que representen a

colectivos con dificultades de inserción, siempre y cuando estén vinculadas al medio rural

- g) Financiados con los Presupuestos Generales del Estado, se han desarrollado proyectos de cooperación asociados inicialmente a la RRN (*¿??)
- h) Desde el 2010, la Dirección General realiza una convocatoria anual de premios a la excelencia a la innovación de mujeres rurales.

5. Medidas financiadas fuera del ámbito de los Fondos Europeos:

Además, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente promueve:

- a) Subvenciones destinadas a la promoción de mujeres rurales, con un presupuesto de 475.000 € en 2012 y de 200.000 € en 2013 (creación de empresas innovadoras de producción agraria, realización de estudios con enfoque genérico en el medio rural y asistencia a congresos o actividades similares nacionales e internacionales que traten específicamente la situación de la mujer en el medio rural.
- b) Subvenciones destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural, cuyos beneficiarios pueden ser asociaciones de mujeres y organizaciones que representen a colectivos con dificultades de inserción, siempre y cuando estén vinculadas al medio rural. En 2012 el presupuesto en concurrencia competitiva que se asignó para proyectos llevados a cabo por asociaciones de mujeres rurales fue de 169.950 €.
- c) Financiados con los Presupuestos Generales del Estado, se han desarrollado proyectos de cooperación asociados inicialmente a la RRN.
- d) Desde el 2010, la Dirección General realiza una convocatoria anual de premios a la excelencia a la innovación de mujeres rurales.

6. Convenios de financiación de Proyectos sobre derechos económicos de las mujeres:

En el ámbito de los derechos económicos de las mujeres en el ámbito rural, la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha firmado Convenios con varias organizaciones para financiar los siguientes proyectos:

- MUNDUBAT: Agenda Económica en Mesoamérica.

- CIDEAL, ACP, Paz y Desarrollo y Cruz Roja Española: Empoderamiento socio-económico e inserción laboral en África Occidental.
- Ayuda en Acción: Fortalecimiento de iniciativas económicas impulsadas por mujeres, en Guinea Ecuatorial.
- Intermón Oxfam: Condiciones laborales de mujeres agricultoras en Marruecos
- ISCOD y Paz y Solidaridad: Fomento de políticas laborales de equidad de género en África.
- Paz y Desarrollo: Mejora de oportunidades en Senegal, Mali, Guinea Bissau y Mauritania.
- CIDEAL: Apoyo a la integración económica de mujeres en situación de marginación en Senegal.
- Paz y Desarrollo: Empoderamiento socio-económico con enfoque de género y actividades generadoras de ingresos en el Sudeste Asiático.
- ACSUR Las Segovias: Promoción de la representación de las mujeres en los espacios sociales y políticos, a través del apoyo a organizaciones de promoción de la defensa de los derechos de las mujeres en El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua.
- Fundación CODESPA: Integración económica de mujeres en situación de marginación, mediante la capacitación, la generación de ingresos regulares y la inserción en el mercado laboral en Centroamérica.
- Fundación MUNDUBAT: Construcción de una agenda política económica de las mujeres en Mesoamérica, que suponga nuevas formas de relación entre géneros desde la pluralidad y fundamentadas en la igualdad.
- ISCOD y Paz y Solidaridad Serafín Aliaga: Formación sindical de organizaciones de trabajadores/as con énfasis en las políticas laborales de equidad de género, en Centroamérica, Caribe y América del Sur.
- Acción contra el Hambre: Fortalecimiento de redes y organizaciones de mujeres indígenas pertenecientes a sectores productivos - capacitación de líderes/as y la construcción de alianzas institucionales en Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia, Paraguay, Guatemala y México.

ANEJO XV Y XVI – ARTÍCULOS 15 Y 16

IGUALDAD EN EL DERECHO CIVIL

1. Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de diciembre de 2009, Caso Muñoz Díaz contra España (TEDH\2009\140).

Esta sentencia concluye que, con carácter general, no constituye vulneración del artículo 14, en conexión con el artículo 12 de la Convención Europea de Derechos Humanos

(CEDH), el hecho de no otorgar efectos jurídicos civiles al matrimonio celebrado conforme al rito gitano, desde el momento en que el matrimonio civil está abierto al conjunto de la población en condiciones de igualdad (apartados 80 y 81). No obstante, el Tribunal condena a España en el caso concreto suscitado, al considerar que la demandante tenía una expectativa legítima de ser reconocida como mujer casada también a efectos de pensión de viudedad, tras haber obtenido del Estado el reconocimiento como familia numerosa y constar en la cartilla de Seguridad Social del marido gitano junto a sus seis hijos a título de cónyuge. Para el Tribunal, esta expectativa legítima convierte en desproporcionada, y por tanto lesiva del artículo 14 de la CEDH, en conexión con el artículo 1 del Protocolo nº 1, la posterior negativa del Estado a reconocer el derecho de pensión de viudedad basada en la inexistencia de matrimonio civil.

En la actualidad, y tras las modificaciones introducidas en la legislación española en materia de pensiones por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas de Seguridad Social, estos supuestos están cubiertos con carácter general por el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que regula los requisitos para la obtención de una pensión de viudedad por las parejas de hecho. De hecho, en el momento en que se dictó la sentencia del TEDH la demandante ya había visto reconocido su derecho a la pensión de viudedad sobre la base de esta legislación, como recoge la propia sentencia en su apartado 21.

ANEJO - APARTADO ADICIONAL SOBRE EXCLUSIÓN

1. Datos Exclusión Social.

A partir de la estrategia “Europa 2020” se acordó medir la pobreza teniendo en cuenta un nuevo indicador denominado de “*riesgo de pobreza o exclusión social*” o AROPE según sus siglas en inglés (At Risk of Poverty or Exclusion).

ARPE Tasa de Riesgo de pobreza o exclusión social.												
	2008			2009			2010			2011		
	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE-27	23,6	22,1	25	23,1	21,8	24,3	23,4	22,3	24,5	24,2	23	25,2
España	22,9	21,6	24,2	23,4	22,3	24,4	25,5	24,9	26,1	27	26,6	27,3

ARPE Tasa de riesgo de pobreza según grupos de edad y sexo															
	2008			2009			2010			2011			2012 (provisional)		
	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
Total	19,6	18,3	21	19,5	18,3	20,6	20,7	20,1	21,3	21,8	21,1	22,4	21,1	21	21,1
Menos de 16 años	24,1	23,2	24,9	23,3	22,1	24,6	25,3	24,2	26,4	26,7	25,4	28	25,9	25,2	26,5
De 16 a 64 años	16,8	15,8	17,7	17,2	16,6	17,9	19,4	19,2	19,7	20,8	20,4	21,3	21	21,2	20,8
De 65 y más	27,4	24,7	29,4	25,2	22,6	27,1	21,7	19,9	23,1	20,8	19,5	21,8	16,9	15,4	18

Fuente: EUROSTAT/ INE – ECV.

2. Rentas mínimas.

RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN. TOTAL NACIONAL										
	CUATÍA BÁSICA		GASTO ANUAL		Nº PERCEPTORES/AS (Titulares de la Prestación)					
	€/mes	Variación anual %	€/Año	Variación anual %	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Variación anual %
2005	334,96		364.395.917,65		68.440		32.475		100.835	
2006	351,17	4,84	368.516.581,45	1,13	71.774	69,91	30.888	30,09	102.662	1,81
2007	375,68	6,98	417.543.607,37	13,3	70.954	68,84	32.117	31,16	103.071	0,4
2008	398,59	6,1	440.584.259,37	5,52	77.602	67,92	36.655	32,08	114.257	10,85
2009	408,0	2,38	619.254.159,	40,55	105.25	67,1	51.600	32,9	156.85	37,29

9	8		22		8				8	
2010	418,24	2,49	766.731.832,18	23,82	123.689	64,21	68.944	35,79	192.633	22,81
2011	422,36	0,98	843.113.610,25	9,96	126.361	56,43	97.579	43,57	223.940	16,25
2012	420,55	-0,43	856.548.514,34	1,59	132.801	61,10	84.557	38,90	217.358	-2,94

Fuente : elaboración propia por el MSSI, con datos proporcionados por las CCAA

3. Personas sin hogar.

PERSONAS SIN HOGAR EN ESPAÑA. 2005-2012												
Edad	2005						2012					
	Hombres		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total	
		%		%		%		%		%		%
Entre 18 y 29 años	5.337	24,37	1.202	5,49	6.539	29,86	3.341	14,57	1.093	4,77	4.434	19,33
Entre 30 y 44 años	7.523	34,35	1.857	8,48	9.379	42,83	7.082	30,87	1.735	7,56	8.817	38,44
Entre 45 y 64 años	4.746	21,67	631	2,88	5.377	24,55	7.312	31,88	1.496	6,52	8.808	38,4
Más de 64 años	504	2,3	101	0,46	605	2,76	690	3,01	189	0,82	879	3,83
TOTAL	18.110	82,69	3.791	17,31	21.900	100	18.425	80,33	4.513	19,67	22.938	100

4. Datos personas con discapacidad:

Población con alguna discapacidad o limitación por edad y sexo residente en hogares

Unidades: miles de personas y tasa por 1000 habitantes

Miles de personas	Tasa por 1000 habitantes
-------------------	--------------------------

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	3.847,9	1.547,7	2.300,2	85,45	69,52	101,02
De 0 a 5 años	60,4	36,4	24,0	21,5	25,18	17,6
De 6 a 15 años	78,3	50,7	27,6	18,41	23,11	13,4
De 16 a 24 años	75,1	46,5	28,6	16,28	19,78	12,65
De 25 a 34 años	168,7	98,8	69,8	21,99	24,92	18,86
De 35 a 44 años	286,5	149,4	137,0	38,61	39,42	37,76
De 45 a 54 años	406,0	181,9	224,1	66,65	60,01	73,23
De 55 a 64 años	545,8	227,1	318,7	113,27	97,05	128,57
De 65 a 69 años	292,8	124,2	168,6	155,75	139,93	169,9
De 70 a 74 años	404,7	147,5	257,2	218,24	175,87	253,22
De 75 a 79 años	503,8	183,2	320,6	308,89	262,8	343,28
De 80 a 84 años	482,6	148,6	333,9	426,54	336,15	484,54
De 85 a 89 años	339,8	103,2	236,6	574,48	505,75	610,7
De 90 y más años	203,4	50,0	153,4	751,47	668,11	783,36

Población con alguna discapacidad o limitación por sexo y tipo de centro, que vive en centros residenciales

Unidades: miles de personas

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	269.138	93.546	175.594
Centros residenciales para mayores	216.177	62.863	153.315
Centros para personas con discapacidad	35.869	22.575	13.294
Hospitales psiquiátricos y geriátricos	17.092	8.108	8.985

Población con discapacidad según grupo de deficiencia por causas que las originaron, edad y sexo.

Unidades: miles de personas de 6 y más años.

	Total			De 6 a 64 años		De 65 a 79 años		De 80 y más años	
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total	3.787,4	1.511,3	2.276,2	754,5	805,9	454,8	746,5	301,9	723,9
Deficiencias mentales	724,8	310,1	414,6	195,2	128,9	59,0	93,8	55,9	191,9
Deficiencias visuales	797,6	300,1	497,5	115,1	130,6	102,6	174,8	82,4	192,1
Deficiencias de oído	907,8	385,3	522,5	136,4	129,7	141,3	169,5	107,6	223,3
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	86,4	50,2	36,2	25,7	9,5	15,6	10,6	8,9	16,1
Deficiencias osteoarticulares	1.486,5	416,7	1.069,8	191,5	324,4	136,8	388,9	88,4	356,5
Deficiencias del sistema nervioso	492,1	206,1	286,1	102,8	133,0	63,0	79,4	40,2	73,7
Deficiencias viscerales	576,6	232,1	344,4	80,7	86,1	95,1	136,4	56,3	122,0
Otras deficiencias	322,6	89,7	232,8	11,5	21,4	24,8	52,7	53,5	158,7
No consta	248,9	116,6	132,3	59,7	44,7	32,2	46,0	24,7	41,7

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008. (Instituto Nacional de Estadística)

Población con discapacidad según el tipo de ayuda para su discapacidad por edad y sexo.

Unidades: miles de personas de 6 y más años

	Total		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	3.787	1.511	2.276
Sin ayudas	1.012	484	528
Sólo asistencia o ayuda personal	1.099	376	723
Sólo ayudas técnicas	443	206	237
Ambos tipos de ayuda	984	328	656
No consta	249	117	132

EMPLEO

Variable		Unidad	2008	2009	2010	2011	Media población general 2011
Tasa de actividad pcd por sexo	Hombres	%	38,40	41,00	40,40	39,60	83,4
	Mujeres	%	27,20	30,40	31,00	33,00	69,3
Tasa de empleo pcd por sexo	Hombres	%	32,80	32,10	31,40	29,10	65,7
	Mujeres	%	21,90	23,70	23,30	23,90	53,9
Tasa de paro pcd por sexo	Hombres	%	14,50	21,60	22,20	26,50	21,2
	Mujeres	%	19,40	22,10	24,80	27,60	22,2
Tasa de actividad por tipo de discapacidad	Física	%	35,90	38,50	38,40	39,30	
	Intelectual	%	26,90	28,10	27,40	27,80	
	Mental	%	20,00	26,10	25,00	25,50	
	Sensorial	%	49,80	48,40	50,80	50,20	
Tasa de empleo por tipo de discapacidad	Física	%	31,10	31,10	30,30	29,70	
	Intelectual	%	20,10	19,40	18,20	17,10	
	Mental	%	14,50	15,90	16,30	15,40	
	Sensorial	%	43,20	41,70	42,20	40,40	

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad (INE)

5. Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social.

Los Planes que abarcan el período temporal del presente informe son:

a. 2008-2010.

- Mantiene los cinco **objetivos prioritarios** ya enunciados en el Plan 2006-2008, a saber, ámbito laboral, política de rentas, educación, integración de la inmigración y personas en situación de dependencia.
- Dichos objetivos se enmarcan en una **doble dirección estratégica** de política social: en primer lugar, fomentar la inclusión social activa, es

decir, impulsar la inserción laboral en combinación con una adecuada política de garantía de rentas y con el acceso a unos servicios de calidad, especialmente a los servicios educativos, y en segundo lugar, abordar el impacto producido por el crecimiento de la inmigración y el envejecimiento de la población en la exclusión social.

- Se tiene en cuenta el tratamiento de una **perspectiva de género** en la determinación de las metas y las medidas del Plan de una manera transversal, con desagregación por sexo de los datos e información disponibles.
- Existencia de **medidas agrupadas por áreas** (salud, servicios sociales, vivienda, justicia e inclusión en la sociedad de la información) y por actuaciones dirigidas a personas en situación de mayor vulnerabilidad

b. 2013-2016

Actualmente, en el marco de la Estrategia Europa 2020 y en coherencia con el Programa Nacional de Reformas se está ultimando la elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, con el que se pretende avanzar hacia una estrategia real de inclusión activa que articule de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporcione el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

Además, desde esta perspectiva multidimensional, este Plan incluye un nuevo objetivo específico dedicado a la pobreza infantil vinculado a la Recomendación de la Comisión Europea de 20- de febrero de 2013 “invertir en la infancia”

En grandes líneas, el esquema del contenido de este nuevo PNAin es el siguiente:

- Análisis del contexto actual sobre la pobreza y la exclusión social en España, identificación de retos y desafíos.

- Enfoque estratégico de inclusión activa en tres ejes con sus respectivos objetivos, aplicando prioritariamente la transversalidad del objetivo específico sobre pobreza infantil e igualdad de género en: a) el acceso al mercado laboral y la promoción de unos mercados de trabajo inclusivos; b) la garantía de ingresos mínimos ligados a la activación; c) el acceso a servicios de calidad en educación, sanidad, justicia y vivienda

Los objetivos prioritarios enmarcados en el desarrollo de la inclusión activa son:

- a) Impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables;
- b) Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad;
- c) Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente en el caso de los servicios sociales, la educación, la sanidad, y la vivienda..

Se contemplan también otros objetivos dirigidos a la Atención de los grupos de población más vulnerables: Personas sin hogar, personas con discapacidad, personas mayores, personas en situación de dependencia, personas inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, población gitana, personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, personas con problemas de adicción y personas reclusas y exreclusas.

El contenido de las medidas que se recogen dentro de los objetivos prioritarios promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6. Actuaciones en el ámbito de las mujeres mayores:

Se distinguen las siguientes actuaciones:

- a) Estrategias, programas y medidas:

- Elaboración y publicación en 2011 del “*Libro Blanco del Envejecimiento Activo*” en la consecución de las Declaraciones de la II Asamblea Mundial sobre envejecimiento que tuvo lugar en Madrid en el año 2002, y de la Conferencia Ministerial de la Región Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE) celebrada en León en el año 2007. Se incorpora un capítulo “Género y envejecimiento”. La elaboración del Libro también contó con la perspectiva de género.
- Reforzamiento de los programas de relaciones intergeneracionales, subrayando el peso fundamental que tiene la mujer mayor en las relaciones familiares y comunitarias.
- Afianzamiento de los programas sanitarios preventivos y de atención.
- Incremento de los programas y recursos sociales para evitar los problemas derivados de las situaciones de residencia en soledad, a través de redes de voluntariado como la que recoge el programa piloto “Cerca de ti”.
- Iniciación de programas específicos para la incorporación de la mujer mayor a la práctica de la actividad física y el deporte, cuya participación era poco relevante, principalmente en el hábitat rural.
- Incorporación de las personas mayores, y concretamente a las mujeres mayores del hábitat rural, en programas de transmisión de los valores de nuestro patrimonio cultural y social como agentes activos.
- Incremento de los programas de accesibilidad universal y eliminación de barreras en los entornos domiciliarios, comunitarios y de movilidad, que inciden especialmente en las mujeres mayores que sufren de una mayor fragilidad física.
- Promoción de una mayor participación de las mujeres mayores en los órganos colegiados de representación de las personas mayores, del movimiento asociativo, impulsando programas de capacitación de liderazgo.
- Financiación de programas sociales con cargo a la convocatoria de subvenciones del IRPF dirigidos a las personas en situación o en riesgo de exclusión social en las áreas de intervención de educación, formación e inserción laboral, salud, servicios sociales, justicia, vivienda y alojamiento; particularmente dirigidos a la incorporación social de personas sin hogar y sin alojamiento digno, la población rural desfavorecida, acceso al empleo para personas que no acceden a

las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados, facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, etc.

- Programa CLARA dirigido a incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación o en riesgo de exclusión a partir de un itinerario integrado en donde se trabajan tanto los aspectos personales como la centralidad en el empleo a través de distintas fases: motivación, formación e intermediación laboral. Este programa se lleva a cabo a través de convenios de colaboración con entidades locales, ascendiendo el número de mujeres participantes en el periodo 2008-2012 de 3.171.

b) Acciones de sensibilización:

- En el año 2011, el Día Internacional de la mujer se dedicó a las mujeres mayores celebrando un Congreso en Madrid denominado “Las oportunidades de la edad: mujeres sabias”.
- Publicación y distribución de la Guía de carácter divulgativo, “Mujeres, las oportunidades de la edad”.

c) Acciones formativas

- Jornada "Envejecimiento y género" dirigida a profesionales.
- Curso de verano en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo «Género, envejecimiento y autonomía personal”.
- Impulso del aprendizaje a lo largo de la vida, a través de programas de formación formal e informal, dirigidas a la alfabetización de adultos, universidades de mayores, nuevas tecnologías, actividades formativas en las que destaca la participación de las mujeres mayores.

d) Estudios e I+D:

- Fomento del incremento del conocimiento de las diferencias de género en el proceso de envejecimiento por medio de la investigación en los Programas de I+D+i del Imsero, insertos en los Planes Nacionales de I+D+i 2008-2011 y en los Planes de Estudios del Imsero.
- Realización de estudios sobre exclusión social relativos indicadores para la evaluación de los servicios sociales de atención primaria, guías metodológicas

para la definición, uso e interpretación de los indicadores de los Planes, estudios comparados sobre inclusión activa, etc

e) Asistencia social

- El sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública, regido entre otros, por los principios de universalidad, igualdad y proximidad dispone en sus estructuras de las prestaciones y servicios necesarios para garantizar que la atención a las personas mayores responde a sus necesidades y demandas sociales, especialmente en lo referido a las mujeres mayores. A continuación se presentan los datos de los servicios sociales básicos, elaborados a partir de la información facilitada anualmente por las Comunidades Autónomas

7. Personas mayores usuarias de los servicios sociales.

SERVICIOS	2009		2010		2011	
	Total	Mujeres*	Total	Mujeres*	Total	Mujeres*
Servicio de Ayuda a Domicilio	412.218	281.259	388.146	237.592	361.577	209.653
Teleasistencia	576.165	453.265	658.396	430.947	692.462	456.829
Centros de Día	67.958	47.201	84.203	49.676	61.185	33.837
Centros Residenciales	236.296	163.176	220.607	145.680	225.238	128.056

Fuente: Unidad de Información de Personas Mayores. Elaboración propia a partir de los datos de las Comunidades Autónomas.

8. Actuaciones mujeres con discapacidad.

Se distinguen las siguientes actuaciones:

a) Estrategias, programas y medidas:

- *III Plan de Personas con Discapacidad 2009-2012* en cuya elaboración se tuvo en cuenta la perspectiva de género y cuya implementación valora el impulso o dirección de proyectos por mujeres con discapacidad.

- Estrategia *Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad, 2008-2012*, incluido su primer plan de acción.
- Estrategia *Española de Discapacidad 2012-2020* y su plan de acción actualmente en elaboración incorporan la perspectiva de género. Entre sus principios inspiradores se incluye el de no discriminación, igualdad de trato ante la ley e Igualdad de oportunidades con especial referencia a la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

c) Acciones de formación y sensibilización:

- Participación en diversos foros organizados por el movimiento asociativo u organizaciones de mujeres y otras Entidades para la sensibilización social
- Participación en cursos de formación de profesionales, con el fin de dar a conocer sus necesidades y derechos y mostrar nuevas formas de intervención con mujeres con discapacidad.
- Impartición de varios cursos en los Centros de Formación de la AECID sobre Transversalidad de Discapacidad y género.
- Firma de proyectos que se han llevado a cabo a través de RIICOTEC (Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica) que tuvieran esta perspectiva o fuera para atención de mujeres.
- Participación en el Grupo de Trabajo sobre Mujer y Discapacidad del Consejo de Europa.
- Dos ediciones de seminarios de formación sobre Género, discapacidad y mainstreaming, para el personal de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
- Introducción de módulos de género y discapacidad en todas las actividades formativas para personal de la Administración General del Estado y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

d) Estudios e I+D:

- “Situación de las personas con discapacidad, con análisis de género”
- Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situación de dependencia (EDAD).
- Elaboración de una guía metodológica online sobre transversalidad de la discapacidad con perspectiva de género.

e) Acciones informativas:

- Información on line a través del Servicio de Información de Discapacidad (SID) que ofrece el Ministerio.
- Información administrativa del Consejo Nacional de la Discapacidad, por parte de la Oficina Permanente Especializada, presentan las causas de quejas y/o denuncias, desagregadas por sexos, orientando e informando a las mujeres.

f) Acciones transversales:

- El Instituto de la Mujer mantiene una colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración en los ejercicios 2011-2012, con el objetivo de potenciar el papel de las mujeres con discapacidad en nuestra sociedad y promover su plena inclusión social y laboral, a través de la creación de grupos de trabajo de personas expertas en discapacidad y en género, así como la realización del Seminario “Los desafíos del nuevo milenio para las mujeres con discapacidad”, que tuvo lugar en el ejercicio 2012.
- Establecimiento de criterios de prioridad en los proyectos que se convocan a las convocatorias de subvenciones que estén dirigidos a mujeres con discapacidad o liderados por ellas.

9. Actuaciones mujeres inmigrantes:.

a) El Programa SARA tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, mediante una mejor capacitación para su integración social y laboral, mejorando sus condiciones de acceso a los circuitos de formación y empleo. Este programa se lleva a cabo a través de itinerarios personales y profesionales con contenidos específicos que tienen en cuenta la interculturalidad. Se desarrolla a través de la suscripción de convenios de colaboración con CRUZ ROJA Y CEPAIM (Consortio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes), entidades sin ánimo de lucro y que trabajan con este colectivo. La participación de mujeres ascendió a 1.422

b) En el marco del Programa de atención biopsicosocial para mujeres inmigrantes se ha distribuido la “Guía de salud para las mujeres inmigrantes” de carácter divulgativo

dirigida también a profesionales de salud y servicios sociales, con el objetivo de visibilizar los factores que inciden en la salud de las mujeres inmigrantes y que están directamente relacionados con la construcción de su identidad y ofrecer sugerencias para modificar conductas y patrones nocivos en relación a su salud y bienestar. De este Programa, desde mayo del 2008 hasta la fecha, se han realizado 16 cursos en diversas comunidades autónomas.

c) Estudios

En el marco del Proyecto FIRIR¹ se ha elaborado un “Manual para las Fuerzas de Seguridad”, que sirve para identificar y registrar incidentes racistas o xenófobos entre la Secretaría General de Inmigración e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

10. Actuaciones mujeres gitanas.

Destacan las siguientes actuaciones:

a) Estrategias, programas y medidas:

- Hasta el año 2012 ha estado vigente el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 9 de abril de 2010, que contemplaba de manera transversal el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, con medidas además de especial incidencia para las mujeres entre sus áreas de actuación, por ejemplo, en el ámbito de la educación o el empleo.

- Actualmente, el documento que guía las actuaciones en materia de población gitana es la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, elaborada a instancias de la Comisión Europea y aprobada por Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012. Dicha estrategia establece cuatro áreas clave de actuación: educación, empleo, vivienda y salud, estableciendo para todas ellas objetivos

¹ El FIRIR es el Proyecto Europeo “Formación para identificar y registrar incidentes racistas” para comunicar y difundir la formación profesional recibida durante las sesiones de formación impartidas por más de 150 profesores de las distintas fuerzas de seguridad.

generales y específicos cuantitativos a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias en el año 2015. El alcance de estos objetivos, fundamentalmente los del área de educación, tendrán una incidencia directa en la realidad de las niñas gitanas. Hay que indicar que recoge expresamente el enfoque transversal de género, en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas y programas en los ámbitos de la educación y formación, el empleo, la salud y la lucha contra la exclusión social.

- En las diferentes áreas de actuación algunos de los objetivos se han desagregado por sexo, especialmente cuando los datos disponibles permitían constatar diferencias significativas entre hombres y mujeres gitanas. Ello no ha sido posible en todos los casos, pero se perseguirá en el proceso de supervisión y revisión de los objetivos de la estrategia hasta 2020 desagregar todos los indicadores.

- La Estrategia se basa en el equilibrio y complementariedad entre las políticas generales y específicas, y entre los enfoques inclusivos (*mainstreaming*) y los enfoques específicos (*targeting*). Así, hay estrategias, planes y políticas en el ámbito estatal dirigidas al conjunto de la población que afectan y son inclusivas con la población gitana, por ejemplo, en el área de la salud, en el ámbito del empleo o, por ejemplo, en el de la vivienda. Así, tanto el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 como la Estrategia Nacional de la Vivienda proponen erradicar la infravivienda y el chabolismo y mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana. En 2013 se ha aprobado el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, rehabilitación, regeneración y renovación urbana (2013-2016).

- En el ámbito de la salud, el trabajo en Equidad en Salud con la población gitana se inició en 2003, y se sigue implementando desde el Área de Promoción de la Salud del Ministerio. Desde el año 2006 se desarrolla con la colaboración del Grupo de Salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en el que participan activamente todos los miembros decidiendo las líneas de acción a seguir.

- En el ámbito del empleo, hay que destacar “El Programa Operativo español “Lucha contra la Discriminación” del Fondo Social Europeo tiene entre sus organismos beneficiarios a la Fundación Secretariado Gitano (FSG), al Instituto de la Mujer o a la Cruz Roja. En el marco de este PO en su periodo de programación 2007-2013 la FSG ha

atendido a 23.100 mujeres (la mayoría de ellas gitanas) en el marco del Programa ACCEDER en acciones de orientación laboral y formación para el empleo; Las mujeres beneficiarias nuevas del programa en el 2012 han sido 3.292, las mujeres formadas han sido 1.681 y las mujeres contratadas ascienden a 2.231., un dato muy notable en este momento de crisis.

- Este mismo PO cofinancia desde 2008 el Programa PROMOCIONA, de apoyo escolar y refuerzo educativo para que el alumnado gitano termine los estudios de secundaria y continúe estudios post-obligatorios; en el curso académico 2011-2012 este programa dio apoyo escolar a 422 chicas gitanas en estudios de primaria y secundaria, logrando un alto nivel de rendimiento escolar (el 80% en 4º de la ESO se graduó).

- Estos dos programas que cofinancian el FSE, así como el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, suponen un importante apoyo al empleo y a la mejora del nivel educativo de las mujeres gitanas españolas.

- El Estado y las Comunidades Autónomas cofinancian proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo gitano). Se estima que en el año 2011, 147.246 personas fueron usuarias directas del programa, de las cuales 80.417 fueron mujeres (54,61%).

- La colaboración con las organizaciones no gubernamentales se instrumenta fundamentalmente a través de subvenciones con cargo a los fondos provenientes del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, algunos de los cuales van dirigidos al colectivo del pueblo gitano. Hay que tener en cuenta que en la convocatoria se hace una especial referencia a la igualdad de género. La cuantía total de las subvenciones en 2012 ha sido de 8.170.933,18 , de los que se estima que el 50% va dirigido a mujeres gitanas.

- A nivel regional, algunos Gobiernos autonómicos han puesto en marcha planes de acción específicos para la población gitana, como el País Vasco,² Cataluña,³ Extremadura,⁴ o Navarra.⁵

b) Acciones de sensibilización:

- Elaboración del vídeo: el arte de una vida saludable, elaborado en el marco de la Estrategia Nacional para la Equidad en la Salud para la población Roma e iniciativa del Grupo de Trabajo de Salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Se muestra cómo es la salud de la población gitana española en relación con sus condiciones de vida y los determinantes sociales de la salud. Se presentó públicamente en la Segunda Cumbre Europea de Población Roma celebrada en Córdoba en abril de 2010.
- Celebración de la II Cumbre Europea de Población Gitana en 2010, Córdoba, 8 y 9 de abril de 2010, coincidiendo con la Presidencia española de la Unión Europea, en el marco del Día Internacional del Pueblo Roma y con el lema “Impulsando políticas a favor de la Población Roma”. Esta cumbre fue continuación de la Primera Cumbre, celebrada en Bruselas en 2008, y estuvo precedida por una Resolución del Parlamento Europeo, un Informe de progreso y una Comunicación de la Comisión Europea sobre la integración económica y social de la población Roma en Europa, en la que se plantaban las medidas a tomar por la Comisión. Al final del acto se presentó una Declaración del Trío de Presidencias de la UE, entonces España, Bélgica y Hungría, que resumía los desafíos y compromisos de las tres presidencias.
- En el mes de octubre de 2011 se celebró en Granada el Congreso Mundial de Mujeres Gitanas, auspiciado por el Consejo de Europa y organizado por el Instituto de Cultura Gitana. Asimismo prestaron su apoyo al mismo el entonces denominado Ministerio de Sanidad y Política Social, actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

² I y II Plan Vasco para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano (2004-2007) y (2007-2011).

³ I y II Plan Integral del Pueblo Gitano de Cataluña (2005-2008) y (2009-2013).

⁴ Plan Extremeño para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano (2007-2013).

⁵ Plan Integral de Atención a la Población Gitana de Navarra (2011-2014).

- Mediante el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Fundación Secretariado Gitano, se han realizado las siguientes actividades con carácter anual, con una participación de 1.050 personas:
 - o Celebración de Jornadas Estatales “Mujer Gitana”, con distintos contenidos temáticos, centrados en la mejora de su participación social y laboral.
 - o Organización de seminarios, dirigidos a profesionales que trabajan con mujeres gitanas.
 - o Elaboración de materiales didácticos con distinta temática, como herramientas de apoyo en el proceso formativo de este programa.
 - o Creación del Grupo de Mujeres Gitanas y el Grupo de Violencia de Género, como órganos consultivos y estratégicos para la igualdad de género en la comunidad gitana.

- En diciembre de 2012, la Fundación Secretariado Gitano (FSG) y UNICEF España han firmado un convenio de colaboración que permitirá realizar un estudio comparado sobre la situación educativa del alumnado gitano español en educación secundaria y estará disponible a finales de 2013. El estudio cuenta con la cofinanciación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- En 2009 se publicó el Informe Diagnóstico social de la Comunidad Gitana en España, que es un análisis contrastado de la encuesta del CIS a hogares de población gitana.

- En 2008, se realizó el estudio “La situación y perspectivas del trabajo autónomo, especialmente, la venta ambulante de la población gitana”, que fue el primero que se realizó sobre las condiciones en que se ejerce la actividad del comercio ambulante, primordial para la comunidad gitana.

c) Acciones de participación:

- El Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación por razón de raza o etnia es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, formado por representantes de la Administración estatal,

autonómica y local, organizaciones empresariales y sindicales y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la discriminación racial o étnica, entre ellas dos de ámbito nacional: la Unión Romaní y la Fundación Secretariado Gitano, que también forman parte del Consejo Estatal de ONG de Acción Social. La composición, capacidad y estructura del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación están reguladas por el Real Decreto 1262/2007. Sus principales objetivos son supervisar la situación de la discriminación y concienciar a la sociedad sobre el asunto. En su seno se ha establecido una Red de asistencia a víctimas de discriminación que trabaja en el ámbito local con el apoyo de varias ONG.

- En el año 2012 se procedió a la renovación de vocales del Consejo estatal del Pueblo Gitano por resolución de 23 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. En la convocatoria pública para la elección de las organizaciones participantes en el Consejo se pondera de manera específica a las organizaciones constituidas por mujeres gitanas.

- Creación de la Fundación Instituto de Cultura Gitana para confluir con las diferentes instituciones en el objetivo de procurar la promoción integral de la cultura gitana. La Fundación está adscrita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

11. Actuaciones mujeres reclusas:

El Instituto de la Mujer ha puesto en marcha las siguientes actuaciones:

- a) Del 2008 al 2009, se ha venido desarrollando el “Programa de Intervención en Salud desde un enfoque de Género con Mujeres Privadas de Libertad”.
- b) Realización de convenios de colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias desde los años 2008 a 2011.
- c) Desde el 2009 hasta la fecha se ha colaborado, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en la implantación del “Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario”, orientado a erradicar las discriminaciones que pudieran detectarse por razón de género, conocer las características específicas de estas mujeres para poder atender adecuadamente a

sus necesidades, y disminuir la vulnerabilidad de la mujer reclusa frente a situaciones de violencia y/o dependencia.

- d) Para poder desarrollar el Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Ámbito Penitenciario, se creó el 14 de mayo del 2009, la Comisión Técnica-Observatorio para impulsar, examinar regularmente, y evaluar el impacto del Programa de Acciones para la Igualdad, elaborándose en el 2012 un informe de seguimiento del Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario, con la finalidad de dar cuenta del cumplimiento de las acciones realizadas a lo largo del periodo 2008-2011.
- e) En el Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario, se plantean planes para favorecer la eliminación de la violencia de género y paliar sus consecuencias, disminuyendo de esta manera, la vulnerabilidad de la mujer reclusa a sufrir situaciones de violencia y/o dependencia. Para conseguir este objetivo se ha diseñado un programa específico: el Programa de Prevención de la Violencia de Género para las Mujeres en los centros Penitenciarios “Sermujer.eS”, y se ha elaborado una guía para la implementación de este nuevo programa, presentada el 28 de enero del 2011.
- f) Talleres Jurídicos en Centros penitenciarios, con el objetivo de dotar a las mujeres internas de conocimientos prácticos sobre sus derechos y deberes.
- g) Taller de Mujeres internas con menores a su cargo, sobre salud, con el objetivo de mejorar la situación de salud integral de las mujeres internas que tienen a sus hijos e hijas en el Centro Penitenciario.

12. Actuaciones de las Comunidades Autónomas.

En Navarra, en la convocatoria de empleo social protegido se priorizan las solicitudes de mujeres en la baremación y se reserva un número de plazas para las mujeres.

En Andalucía, se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a madres jóvenes, mujeres reclusas y tercer grado penitenciario, mujeres inmigrantes, mujeres prostituidas y víctimas de tráfico con fines de explotación sexual o víctimas de violencia económica. También existen actuaciones para mujeres con discapacidad o víctimas de violencia de género y de trata.

En Cataluña, además de los programas de intervención integral contra la violencia machista y el Grupo de trabajo para el abordaje de las situaciones de prostitución y trata con fines de explotación sexual, cabe destacar el grupo de trabajo de mujeres en el marco del *Plan Integral del Pueblo Gitano (2009-2013)*.

En Madrid, la *Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid* presta atención integral a víctimas de violencia de género, prostitución y trata con fines de explotación sexual. Esta Comunidad desarrolla también actuaciones con mujeres gitanas y formación en igualdad en centros penitenciarios.

En Castilla La Mancha, se prioriza en la adjudicación de viviendas de protección oficial a las familias monoparentales. Respecto a mujeres mayores, se gestionan ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de vida así como diversos proyectos para mujeres con discapacidad.

En Galicia se subvencionan los gastos corrientes y de personal necesario para la realización de programas dirigidos a mujeres en situación de exclusión social o necesitadas de especial protección así como para mujeres en situación de especial discriminación.

En Extremadura, destaca el Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos/as exclusivamente a su cargo, el programa de formación para la mejora de la atención a víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva, las actividades de colaboración con el Pueblo Gitano y en especial con las mujeres gitanas como el Encuentro de las Mujeres Gitanas en el barrio de Los Colorines, el Punto de Encuentro para la Mujer Gitana de Extremadura, o el Programa E-Kalex sobre Empoderamiento y Liderazgo de Mujeres Gitanas Extremeñas.

La Rioja ha firmado convenios para la intervención integral con la mujer gitana. En Valencia existe un convenio entre la Conselleria de Bienestar Social y el Instituto Valenciano de la Vivienda, por el que se entregan algunas viviendas sociales disponibles, en régimen de alquiler a mujeres acogidas en los centros residenciales para mujeres en situación de exclusión social.

ANEJO - APARTADO ADICIONAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1. Medidas Legislativas en el ámbito de la violencia contra las mujeres:

a) Ratificación de instrumentos internacionales:

Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 (CETS 201) (BOE de 12 de noviembre de 2010).

b) Disposiciones penales y procesales:

- Se exige la especialización de los operadores jurídicos antes de la toma posesión en los juzgados y tribunales con competencia exclusiva en violencia sobre la mujer (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).
- Se ha traspuesto la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil y se endurecen las penas relativas a los delitos sexuales (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio).
- Se regula el internacionalmente denominado «child grooming», previéndose además penas agravadas cuando el acercamiento al menor se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio).
- Se han introducido mejoras en la regulación de la orden de protección de las víctimas de la violencia de género y en la garantía, en el ámbito procesal, de los derechos laborales de las víctimas de la violencia de género (Ley 13/2009, de 3 de noviembre).
- Se ha reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita e inmediata a las víctimas de violencia de género con independencia de la existencia de recursos para litigar en todos aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas (Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero).

- Destaca también la iniciativa legislativa de la presidencia española consistente en una Directiva Europea destinada a ofrecer el mismo nivel de protección a nivel europeo a todas las víctimas de violencia, incluida la violencia de género. Dicha Orden Europea fue finalmente adoptada el día 13 diciembre de 2011.

c) Extranjería:

- Se ha dispuesto la concesión de autorización de residencia y trabajo independiente a aquellas mujeres extranjeras que han llegado a España tras un proceso de reagrupación familiar con su cónyuge que sean víctimas de violencia de género y a las mujeres extranjeras en situación irregular que sean víctimas de violencia de género (Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre).
- Se han ampliado las medidas de protección para las víctimas de violencia de género y las víctimas de trata de seres humanos mediante la no incoación de expediente administrativo sancionador por estancia irregular en España y la suspensión del expediente sancionador o de la expulsión que pudieran haberse iniciado antes de la denuncia de los respectivos delitos (Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio).
- Se reconoce el estatuto de refugiado a cualquier persona perseguida por razón de género; valora como motivo de persecución el género; e impide el acceso al estatuto de refugiado a los agresores de la mujeres víctimas de violencia protegidas por esta ley (Ley 12/2009, de 30 de octubre).
- Se ha introducido la regulación de la figura de la víctima de violencia de género, (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril).
- También se incorpora como situación especialmente regulada la figura de la víctima de trata de seres humanos, tanto en su vertiente de trata con fines de explotación sexual como en su vertiente de fines de explotación laboral (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril).

d) Laboral:

- Se ha estipulado que se encuentren en situación legal de cese de actividad, a los efectos de poder percibir la prestación por cese de actividad, las trabajadoras

autónomas que cesen en el ejercicio de su actividad, de manera temporal o definitiva, por causa de la violencia de género (Ley 32/2010, de 5 de agosto);

- Se contempla la posibilidad de acceder anticipadamente a la pensión de jubilación de la Seguridad Social a las mujeres víctimas de violencia de género que extingan su contrato de trabajo por su condición de víctimas (Ley 27/2011, de 1 de agosto);
- Se han introducido mejoras en las garantías procesales de los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género (Ley 36/2011, de 10 de octubre);
- Se han concretado medidas relativas a la confidencialidad y especialización de la atención por parte de los servicios públicos de empleo; ayudas a la movilidad geográfica (Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre);
- Se han tomado nuevas medidas para la protección de las mujeres trabajadoras autónomas víctimas de la violencia de género (Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero);
- Se exige la recopilación de datos a través de unas nuevas hojas estadísticas introducidas en los convenios colectivos lo que supone el desarrollo convencional de los derechos laborales de las trabajadoras por cuenta ajena víctimas de violencia de género (Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo).
- Se ha incluido a las víctimas de violencia de género como uno de los colectivos especialmente vulnerables (Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios).

2- Legislación Comunidades Autónomas violencia contra la mujer:

Cataluña (Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista).

Castilla y León (Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León), La Rioja (Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja).

Principado de Asturias (Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género).

Extremadura (Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura).

Asturias (Ley 2/2011 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género).

Valencia (Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer).

3- Planes y programas de formación, prevención y atención en el ámbito de la violencia contra la mujer.

- a) Protocolo de Atención Especializada a Menores Expuestos a Violencia de Género (2009).
- b) Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante 2009 – 2012. Desde el año 2005, se lleva realizando el “Programa de Atención a la Salud de las Mujeres Inmigrantes”, actualmente denominado “La salud de las mujeres inmigrantes. Atención sociosanitaria ante la violencia de género”, dirigido a la atención de mujeres inmigrantes y a la sensibilización y formación del personal sanitario.
- c) Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud 2006 – 2010, promoción del conocimiento sobre las desigualdades de género, fortalecimiento del enfoque de género en las políticas de salud y formación continuada del personal de salud.
- d) I y II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2009- 2012 y 2013 – 2016 respectivamente: mejora la visibilización del problema de los menores de edad, hijos/as de víctimas mediante la recopilación de datos estadísticos. Propone la elevación de las edades mínimas para contraer matrimonio y para el consentimiento sexual, de acuerdo con las observaciones formuladas por el Comité de Naciones Unidas de Derechos del Niño y por el Consejo de Europa (ha de llevarse a cabo la consiguiente tramitación parlamentaria).
- e) Desarrollo de protocolos de actuación dentro de los ámbitos judicial, policial, sanitario, publicitario, en relación con los medios de comunicación, penitenciario y del Ministerio Fiscal

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueHacer/protocoloActuacion/home.htm>

- f) Además, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha puesto en marcha las siguientes campañas de sensibilización en materia de violencia de género entre 2008-2012: , 2008: “Ante el maltratador, tolerancia cero”; 2009: “Ante el maltratador, todos y todas a una”; “Ya no tengo miedo”; 2010: “Saca tarjeta roja al maltratador”; 2010: “En la violencia de género no hay una sola víctima” (en colaboración con la Fundación Save The Children); 2011: “No te saltes las señales. Elige vivir”; 2012: “Hay salida”.
- g) Existen algunas comunidades autónomas que cuentan con un Observatorio específico sobre publicidad no sexista.
- h) Continúan funcionando, en colaboración con las Comunidades Autónomas, el proyecto RELACIONA.
- i) Convocatoria anual del Concurso Buenas Prácticas Locales contra la Violencia de Género, impulsada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- j) Iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”.
- k) El Instituto de la Juventud (INJUVE) lleva a cabo actividades en materia de prevención de la violencia de género, como la organización del “*Foro Internacional Joven contra la Violencia de Género*”, jornadas de debate que se celebraron en Madrid en noviembre de 2009, a las que asistieron aproximadamente 1.000 personas.
- l) En el año 2013 se convoca un certamen de “Premios de Periodismo Joven contra la violencia ejercida sobre las mujeres” dirigido a premiar distintas modalidades de creación y comunicación producidas por jóvenes.
- m) Dentro del Certamen de Jóvenes Investigadores, se inicia a partir de 2013 la creación de un “Premio Especial a la Investigación sobre Violencia de Género” para la promoción de la investigación científica en el campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas entre la población escolar.
- n) Anualmente se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, cuyo objetivo sea la atención de situaciones de necesidad de determinados colectivos, considerándose como colectivo prioritario las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.
- o) En el ámbito educativo se ha producido la incorporación de la igualdad y la prevención de la violencia de género en los principios y valores del propio sistema educativo. Se debe destacar la creación del portal web ‘Aula Violencia de Género

en Local' por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

- p) En el marco del trabajo que lleva a cabo la Cooperación al Desarrollo española en la lucha contra la violencia contra la mujer, la AECID organiza actos de sensibilización tanto en torno al 8 de Marzo como el 25 de Noviembre.
- q) Asimismo, conviene mencionar el Proyecto “-es+. Cine para ser la voz de quienes callan. Contra la violencia sobre la mujer: Educación”, que utiliza el cine como herramienta de sensibilización y prevención de la violencia sobre la mujer y la edición del cómic “Pillada por ti”.

4- Cuerpo Nacional de Policía: Servicios especializados en violencia contra la mujer.

- a) Dentro de la Comisaría General de Policía Judicial figuran el SAF (Servicio de Atención a la Familia), que engloba los SAM (Servicios de Atención a la Mujer) y los GRUME (Grupos de Menores).
- b) Dependientes de las Brigadas de Policía Judicial están las Oficinas de Denuncia y Atención al Ciudadano (ODAC), las cuales realizan atestados de Violencia de Género y Doméstica.
- c) Destacan las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer (UPAP). Dichas Unidades se estructuran en un Servicio Central integrado en la Unidad Central de Participación Ciudadana, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con funciones de planificación, coordinación, control e impulso de las UPAP distribuidas por todas las plantillas policiales, y que dependerán, por tanto, funcionalmente de la UPAP Central y orgánicamente de las Brigadas o Grupos de Seguridad Ciudadana de las localidades donde están ubicadas.

5- Planes y Programas específicos de las CCAA en el ámbito de la violencia contra las mujeres

- Andalucía (Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013).

- Aragón (Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012).
- Cantabria (Estrategia en Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria 2007-2015).
- Castilla-La Mancha (Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (2011).
- Castilla y León (Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural en Castilla y León (2010).
- Cataluña (Plan de Políticas de mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña (2008-2011).
- Ceuta (III Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la ciudad de Ceuta; actualmente en exposición pública, se espera su aprobación definitiva para el mes de julio de 2013).
- Comunidad Valenciana (Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la Violencia contra las Mujeres (2010-2013) – Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010-2012).
- Extremadura (Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura (2013-2016).
- Galicia (VI Plan Gallego para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Estrategia 2012-2015).
- Illes Balears (III Plan de actuación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2002-2005; IV Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de las Illes Balears 2013-2018, en tramitación).
- Islas Canarias (Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2002-2006 – prorrogado hasta 2007).
- La Rioja (IV Plan Integral de Mujeres 2011-2014 del Gobierno de la Rioja).
- Madrid (Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2005-2008).
- Murcia (Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Región de Murcia (2008-2011).

- Navarra (Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010).
- País Vasco (Plan para la igualdad de mujeres y hombres (2010); Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género en la CAE (2011-2013).
- Principado de Asturias (Programa del Principado de Asturias de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2008).

6. Convenios de financiación de Proyectos para luchar contra la violencia de género:

- Fundación Ayuda contra la Drogadicción- FAD: Violencia de género en Centroamérica.
- Save the Children: Trata en América Latina.
- Solidaridad Internacional: Violencia de género en Países Andinos.
- Ayuda en Acción: Violencia de género en Guinea Ecuatorial.
- IEPALA: Prevención y atención de Violencia de Género en Cabo Verde.
- Solidaridad Internacional: Lucha contra la violencia de género y salud sexual y reproductiva, a través de la aplicación efectiva de las políticas públicas, el fortalecimiento de redes regionales específicas y la vigilancia ciudadana en Bolivia, Ecuador y Perú.
- Save The Children España: Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de los sistemas de protección nacional de la niñez, con componentes de prevención, atención y rehabilitación para casos de abuso, violencia y negligencia, en Ecuador y Perú.
- Save The Children: Fortalecimiento de las capacidades de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil para la protección integral de la niñez y la adolescencia, con especial incidencia en trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes, en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Ecuador.

